

**Archivo Municipal  
de**

**AHILLONES**

*Código de referencia : ES.06003.AMUAH/1.1.01//10.1*

*Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...*

*Fecha(s ): 1931*

*Nivel de descripción : Unidad documental simple*

*Volumen y soporte de la unidad de descripción : 51 hojas [sic]*

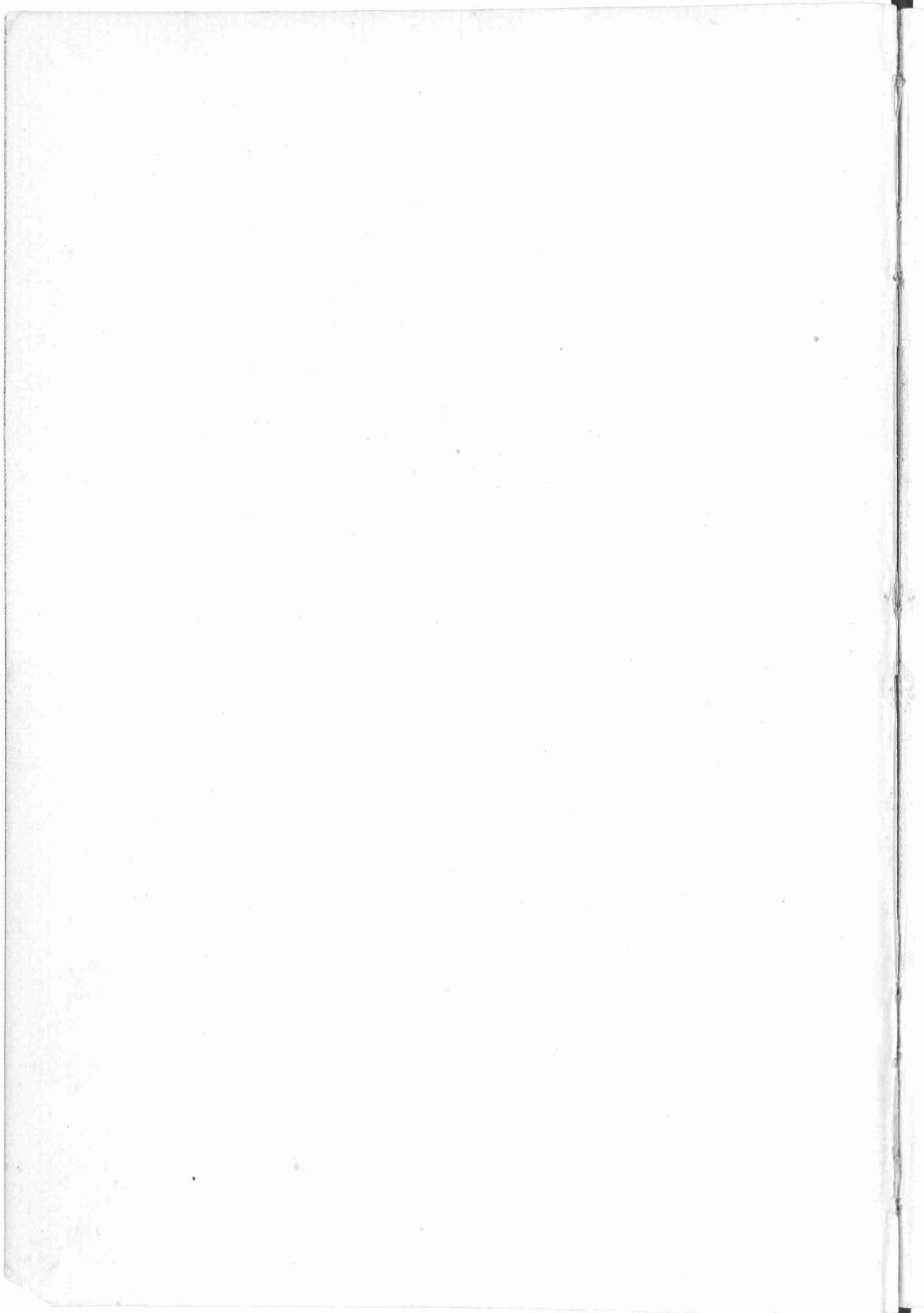
*Nombre del Productor : Ayuntamiento de Ahillones*

- Pleno -

# LIBRO DE ACTAS

193-1

TIP. DE TREJO—DON BENITO



Provincia de ..... Partido de .....

Término municipal de .....

AÑO 19 .....

**LIBRO DE ACTAS**  
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de ..... folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ..... ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ..... pliego ..... de papel de pagos al Estado, clase ..... número ..... importante .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a ..... de ..... de mil novecientos .....

El .....

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de ..... hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel ..... celebre, concernientes a ..... comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en .....

a ..... de ..... de mil nove-

cientos .....

V.º B.º

El .....



## Sesión inaugural.

En Villares de las Ofres de la mañana del dia uno de Junio de mil novecientos treinta y uno, se reunieron, previamente convocados, para su juramento que hasta el dia de hoy, ha asumido la dirección administrativa de este Ayuntamiento, los Constituyentes señores D. Justino Guerrero Guererro, D. Juan González Ayuntamiento Mayor, D. José González Beato, Juan Rodríguez Rangel, D. Juan Vicente Pilar, D. Francisco Fuentes Salas, D. Tomás Gómez Guerrero, D. Ildefonso Mateos Sánchez, D. Justino Melchor Lobo, D. Justino Barragán Líman y D. Rafael Durán Muñoz, los siete primeros elegidos concejales por el distrito de San Juanico y los cuatro restantes por el distrito segundado, en las elecciones celebradas el dia treinta y uno de mayo anterior y proclamados por la junta municipal del Censo electoral subsistida del dia de ayer, según justificaron con sus respectivas credenciales ante presentes.

Elegión de Alcalde.

Posevianados de sus cargos y bajo la presidencia del Concejal que obtuvo mayor votación, que los resultados apr. Don Justino Guerrero Guerrero, en sesión pública que se celebra en estas Baras Consistoriales, se procedió en primer término, cumpliendo lo dispuesto en los art. 53 y siguientes de la Ley Municipal de 2 de octubre de 1847, a la elección de Alcalde, por medio de votación secreta y sin pa- petetas que los Concejales, uno a uno, designados por el orden reglamentario, fueran depositando en una urna espaciada el efecto en la caja presidencial. Realizó el escrutinio, efectivo diez votos D. Justino Barragán Líman y un voto D. Juan Vicente Pilar, y resultando a D. Barragán Líman, con mayoría absoluta de votos, fue proclamado Alcalde, recibiendo las misig-

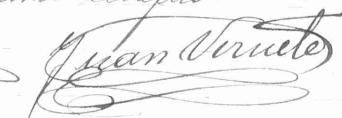
rias de su cargo y pasando a ocupar el sillerio  
presidencial siendo igualmente felicitado por  
sus ocupantes de Cuerpo

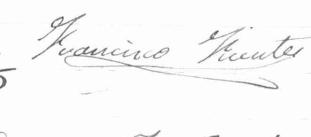
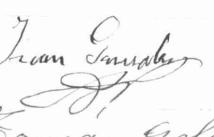
Elegido de 1º y 2º. Se procedió despues de elegir el 1º Teniente de  
Tenientes de Alcalde, por acuerdo prosecretario, resultando  
con diez votos D. Juan Vicente Pilar y un voto  
D. Francisco Fuentes Gala; y por resultado proce-  
dimiento de 2º Teniente, siendo elegido diez votos  
D. Juan González Marín y un voto D. Antoni  
Garcero Herrero, siendo por consiguiente prola-  
mados los elegidos D. Juan Vicente Pilar y Don  
Juan González Marín, que asimismo reciben las  
visorias de su cargo y ocupan sus respectivas  
sillones a donde le sigue la de la Presidencia,  
siendo igualmente felicitados.

Desaparición de Re-  
gidores Sindicos. En virtud de lo acordado Regidor  
Sindico 1º y 2º respectivamente, D. Antoni Millán  
Pero y D. Francisco Fuentes Gala.

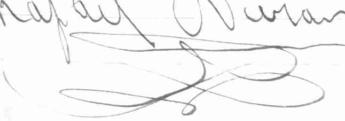
Horas de sesiones La Corporación acuerda que sus sesiones ordinaria-  
rias se celebren los sábados de cada semana a las  
sextima hora.

No obviando ocuparse del cumplimiento de otros  
asuntos en esta sesión, se fijó por unanimidad, se  
levantó este acta que firmaron todos los asistentes y  
de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Antonio Barragán Juan Vicente  


Juan González Antonio Millán Francisco Vicente  
  
Tomás Gala Antoni Gómez Torre Gonzalo

Alejo Matos

Rafael Duran Juan Rodríguez  


Sesión extraordinaria del día 5 de junio de 1931.

En virtud a aviso de fincas de un vecino, treinta y uno, se convocó el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria, efectuada al efecto, con acuerdo de urgente, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Bartolomé Barragán Gómez y con asistencia de los señores Concejales que al parque se expresan.

Al efecto de las veinte horas, el Dr. Alcalde expuso a la consideración del Ayuntamiento, que el problema de mas palpable actualidad con que se ha encuadrado el ejercicio cargo de la alcaldía, era sin duda alguna, el del paro obrero, que a todo trámite y en la mayor brevedad era preciso resolver, porque a ello obligaban ademas de los sentimientos de humanidad y justicia, que por si solos serían suficientes estando la necesidad de prevenir cualquier alteración de orden público que podría ser inminente, si no se acuerda en tiempo una medida eficaz que resolviera el conflicto. A tal efecto, propuso a la Corporación como única medida posible de adoptar, el reparto de oblos de los que por no ser segadores capitalizados, o ser de edad relativamente avanzada, no encontraron ocupación diaria y sea público y notorio que no tienen otro medio de subsistencia para ellos y sus familias, que el producto del jornal, efectuado efectivo reparto entre los propietarios que satisfagan una contribución anual superior a quinientos pesos, ya que estima improcedente, por injusto, que se lleve mayores agobios del que tiene actualmente, a la clase de pequeños latradores y colonos arquillados y proporcionalmente al liquido imposible porque dichos propietarios tributan. Y estimándose por las señores Concejales que son muy atinadas, justas y ciertas las razones expuestas por su Presidente, por unanimidad acuerdan que lo proce-

da al reparto de los obreros sobrantes de las sociedades agrícolas de arriadas, en la forma, proporción y dentro las personas que han detallado la presencia.

Del mismo modo y también por necesidad y a propuesta del h. Alcalde la Corporación haciendo que se insista en la petición ya hecha por la Comisión gestora y se realicen las gestiones oportunas, para que pueda llegar a ser una realidad la construcción del camino vecinal desde este pueblo a la carretera de la de Venta de Cuchillas a Castiella y en las proximidades al pueblo de Negrete de Alcañiz.

Yo el Secretario, por orden del P. Presidente, dicto copia del Decreto del Ministerio de Trabajo y Previsión, fecha 28 de Mayo anterior (Boletín del 29) facultando a los Ayuntamientos para que puedan solicitar de las Cajas de seguros Sociales y de Ahorros, colaboraciones del Subtitulado Nacional de Previsión, prestamos con destino a anticipar fondos a los colonos y propietarios que pagando hasta quinientas pesetas por hectárea sueldos carefan en todo su pago, del numerario suficiente para hacer frente a las gastos de la rebaja que las demás autoridades y circunstancias que en dicho Decreto se establecen.

La Corporación estima que en este pueblo no de imposible necesidad recurrir de lo contrario en vez un préstamo de los autorizados por la referida disposición, por constar a los señores señores, de que modo cierto que los labradores de esta localidad se hallan en una situación llevan a cabo a efecto sus faenas agrícolas, si no se les

caudicia de un cuadro epizootico inmediato y atendiendo a estas consideraciones, por suavizarlo y despues de amplia deliberacion, acuerda: solicitar de los Cajas de seguros sociales, colaboradora del Instituto Nacional de Prevision en Ecuador, y residente en Cañar, que preste uno de veinticinco mil pesos con destino a fructicosa a los propietarios y colonos de este pueblo, ofreciendo como garantia de la operacion todos los alquenos de los inmuebles y arbitrios que entran el Precio punto ordinario de este auxilio, ya que el mismo no dispone de fondos de Propios, comprometiendose a establecer y cumplir las obligaciones que tales necesarias se detallan en la ocluida disposicion.

Que para la más rápida ejecución de este acuerdo, quede facultado al Sr. Alcalde, para realizar su viaje a Tegucigalpa, llevando certificación de este acuerdo, e inmediatamente le sea garantizada la cantidad que realice con cargo al capítulo de Fincos y Bienes del presupuesto en efectivo, como un monto suficiente que pueda suscribir ostentando la representación de este Ayuntamiento, cuantos documentos sean precisos para finalizar la operación.

Y si éstos asunto, por no comprenderlos la connexión, se levantó la sesión efecto actu poco más tarde los señores Benítez y Gómez, testificó:

Mitofus Wamajo  
Yuan Tsineto

Juan González

Francisco Fuentes

Carmen Salas

Juan González Francisco Puentes  
Alonso Madero José Garde

*José Gavoté*

*Carmen Salas*

Juan Rodriguez Electromic Operario

Ralph J. Duran

Antonio Villan

*Pedro*

10

Sesión ordinaria del día 13 de Junio de 1931.

En Villaverde a trece de Junio de mil veintiún treinta y uno, siendo las veintidós horas, se reunió en la Sala Capitular d'Ayuntamiento de este pueblo, con asistencia de los señores Concejales que al acargo se encuentran, bajo la presidencia del h. Alcalde D. Vicente Barragán Gutiérrez, al efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Reido el acto, yo el Secretario, de orden del h. Alcalde, di lectura del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Asuntos Oficiales y demás trámites de la Corporación, acordándose su cumplimiento en la fecha que al Ayuntamiento corresponda.

Para cumplir las disposiciones de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1897, procedió d'Ayuntamiento a designar las Comisiones Municipales en que se ha dividido la Corporación, resultando elegidas por unanimidad, el fondo siguiente:

Comisión de Hacienda.

Presidente. D. Vicente Barragán Gutiérrez.

Vocales. { D. Juan Vizuet Pilar  
            D. Juan González Marín

Comisión de abasto.

Presidente. D. Juan Vizuet Pilar  
            D. Vicente Millaño Llorente

Vocales. { D. Rafael Durán Muñoz.

Comisión de Policía urbana y rural.

Presidente. D. Francisco Juárez Sáez  
            D. Vicente Guerrero Guerra.

Vocales. { D. Tomás Sáez Guerra.

Comisión de Sanidad y Beneficencia.

Presidente. D. Vicente Barragán Gutiérrez

Vocales. D. Alonso Mallo Riquer y D. Juan Rodríguez Payo.

El Sr. Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento, de que la Comisión gestora de ese fondo parte, al redactar la Memoria de las necesidades más apremiantes de este pueblo, cuyo documento fué elevado al Gobierno Provincial de la República, se quisieron la urgencia de terminar los grupos escolares de esta villa con el nombre de "S. Francisco y Cajal" se edificaron por autorizaciones y una iniciativa, porque sin llegar a hacerlo habían fallecido, por haberse suspendido las obras hace dos años pasivamente. Y como en esa suspensión, las tres escuelas de cada sexo, con que cuenta este pueblo, se hallan defectuosamente instaladas en locales inhabilitados que no refieren las debidas condiciones higiénicas y pedagógicas, con el natural y sensible quejido en los padres de la enseñanza; y ante la deficiencia, por otra parte, de poder acceder a la terminación de las referidas obras, por no existir el equipamiento en los fondos necesarios para ser viable, dada la circunstancia situativa económica de este pueblo, pensar en efectuar fondo para esa atención, por medio de impuesto o contribución extraordinaria, aquella Comisión gestora planteó como posibles soluciones de tan vitalísimo problema, solicitar del Oficio de Hacienda Provincial, a cuenta de la subvención de diez mil pesos cada año en su día han de corresponder por el Ayuntamiento por la construcción de los mencionados grupos escolares, la cantidad de quinientos mil pesos, aquella cual, seguramente podría llegar a la terminación de los mismos, dándose satisfacción a los anhelos populares al resolvérse de planes destrutivos transcurriendo e importunitaria para este pueblo.

Por las razones expuestas el h. Alcalde propone al Ayuntamiento satisfacer por medio de su haciendo la subvención hecha en tal sentido por la Comisión gestora.

Los señores concejales deliberan cumplimentando y por una unanimidad acordadas que se haga la petición tal que se

entras este asunto, en la sesión extraordinaria convocada al efecto de  
esta reunión al Ministerio de Hacienda y Fazenda.  
Igualmente se acuerda por unanimidad, designar  
al Concejal D. José González Benítez, para que en tal  
caso forme parte de la junta local de 1<sup>a</sup> encargada.  
Se designan otros asuntos de que tratará el Comité la  
sesión a las veinticinco horas.

La precedente acta fue aprobada en la sesión extraordi-  
naria del día veintidós de este mes, en la que:

Antonio Barroso

Juan Vizcaino

Juan González Juan Rodríguez

Antonio Millán

Francisco Gutiérrez

José González

Rafael Duran

Eduardo Guernero

Mallor

Acta de la sesión extraordinaria convocada al efecto de  
tratar de la petición de un préstamo a la Caja Económica de  
Previsión Social y al Instituto Nacional de Previsión, en con-  
sideración al Decreto de 28 de Mayo último, para allegar fondos para  
anticipos reintegrables a propietarios dedicados al cultivo de alto riego  
taurante.

En la Casa Consistorial a cuarto de cinco de cada veintiún a  
veintidós treinta y uno, a las veintidós horas, bajo la  
presidencia del h. Alcalde Don Antonio Barroso  
Gimón, reunido el Ayuntamiento plus con asistencia de  
los Concejales D. Juan Vizcaino Pilar, D. Juan González  
Marín, D. Eduardo Guernero Guernero, D. José González  
Benítez, D. Francisco Gutiérrez Lasa, D. Tomás Lasa Lasa

ssoro, D. Justino Millán Lobo y D. Rafael Durán Muñoz, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que lo constituyan, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, convocada por carácter de extraordinaria, al solo objeto de deliberar y resolver acerca de la aplicación de un pieamento a la Caja Extravencional de Previsión Social y al Instituto marginal de previsión, con el destino que se señala en Decreto de vigencia de Mayo último, publicado en la Gaceta de Madrid del dia 29 y de cumplimiento en las normas que dicha disposición establece.

Mandéficio d. Sr. Alcalde Presidente que ha recibido de personalmente solicitudes de anticipo de sueldo de varios funcionarios y estrenos recien de este instituto, para poder alcanzar a los formularios que despaque la necesidad de este año, segun se expresa la siguiente relación.

D. Apolinar Raungo Ibarra	500	Piezas
D. Francisco Dílgado Raungo	500	id
D. Miguel Dílgado Raungo	500	id
D. Sebastián Vijo Morales	250	id
D. Julián González Gómez	300	id
D. Juan García Perón	250	id
D. Justino Vera Blanco	125	id
D. Rafael Rico fernández	100	id
D. Santiago Rijo fernández	125	id
D. Juan Vijo Mafudurdo	500	id
D. Rafael Montoro Pilar	250	id
D. Sebastián Alejandro Visante	200	id
D. Miguel Guzman García	250	id
D. Sebastián Rodríguez María	625	id
D. Joaquín Rodríguez María	750	id
D. Mariano Guerrero Guerrero	300	id
D. Juan Guerrero Raungo	500	id
D. Julián Guerrero Raungo	500	id
D. Juan Blanco Raungo	500	id

D. Antonio Guerrero Guerrero	125	Pistas
D. Juan Montes Soriales	300	id
D. Agustín Montes Blaues	125	id
D. Miguel Suárez Cabras	250	id
D. José Suárez Rodríguez	250	id
D. Francisco María Durán	450	id
D. José Suárez Marín	200	id
D. Francisco Muñoz Vera	500	id
D. Santiago Ríos Vera	250	id
D. José Gómez Guerrero	250	id
D. Francisco Guerrero Montes	350	id
D. Miguel Villacón de la Sala	200	id
D. Francisco Guerrero Guerrero	125	id
D. José Castillo Durán	300	id
D. Juan Blaues Durán	300	id
D. Juan Pedro Maldonado Visoete	350	id
D. Vicentino Suárez Cabras	250	id
D. Adelio Fuentes Martín	250	id
D. Adelio Martín Blasente	100	id
D. Adelio Raúl Pérez Durán	250	id
D. Juan Raúl Guerrero Suárez	250	id
D. José Pío Pilar	125	id
D. José Ávila Vera	100	id
D. Fermín Guerrero Martín	100	id
D. Daniel Cospedal Fuentes	200	id
D. José Medina Suárez	250	id
D. Adelio Cabras Suárez	200	id
D. Manuel Maldonado Pérez del	300	id
D. Juan Diego Guerrero Gutiérrez	200	id
D. Rafael Espinosa Cabras	200	id
D. Juan Espinosa Cabras	400	id
D. José Alvarillo Martínez	250	id
D. Carlos Muñoz Vera	250	id
D. Manuel Fuentes Sala	200	id

D. José Molina Marín	200	pesetas
D. Francisco Fuentes Gallegas	100	id
D. Manuel Guerrero Rengel	500	id
D. Salvador Guerrero Vélez	500	id
D. Fernando Iglesias Maldonado	250	id
D. José Guerrero Sánchez	125	id
D. Juan Diego Sánchez García	125	id
D. Madrid Guerrero Montañero	750	id
D. Melchor Guerrero Montañero	750	id
D. Antonio Marín Iglesias	750	id
D. Juan José Barrachán Suárez	2.000	id
D. Juan Díaz Miquel Vélez	125	id
D. José Gallegas Gallegas	600	id
D. José Guerrero Espino	350	id
D. Guillermo García Rodríguez	500	id
D. Juan Gómez Suárez	125	id
<b>Total</b>	<b>25.300</b>	<b>id</b>

(Mándenme una prescripción perfecta)

Todos los mencionados señores han acordado con sus autoridades pagar contribución territorial, cuya cuota es menor pedida al Tesoro no excede de 500 pesetas al año, habiendo sido comprometido a devolver las mismas después de la recopilación que anticipan que del alquileran tanto, mas el interés que se fija ya presta los garantías que de suyo acarrea el establecimiento.

El Dr. Alcalde Presidente expone que el alquileramiento carece de fundos, por falta de adjudicación en el presupuesto vigente para hacer esos anticipos, por lo que propone al Pleno contratar con prontitud con destino a ese exclusivo objeto, solicitando la autorización otorgada por el Decreto de veinticinco de Mayo ultimo para proceder tal operación con los organismos de prevision antes mencionados, con sujeción estricta a las normas que razonablemente principios del Decreto citado, del que da lectura

han convencido de los señores Concejales asistentes,  
a los que dirijo a deliberar sobre la fijación de la  
cantidad necesaria al fin expuesto, su relación con  
las peticiones de los vecinos beneficiados, y sobre la  
suficiencia de préstamo y contratación del mismo  
con el Instituto Nacional de Precios y su Caja  
de Ahorros en el Territorio de Extremadura, una-  
dicindo que, por exigencia del Decreto mencionado, el  
acuerdo que se adopte requiere la unanimidad de  
los señores Concejales presentes para ser efectivo.

Los señores Concejales deliberan sobre aquello estando,  
unánimemente conforme con la cifra total a que  
ascenderían los anticipos solicitados por los vecinos re-  
queridos anteriormente y también concuerdan su con-  
formidad en la propuesta de políptico de préstamo  
por el Ayuntamiento para atender a esa finalidad,  
evitando de todo modo el pago de intereses en la reca-  
ción, con el consiguiente quitante de los prestamistas  
y salvo.

El Sr. Presidente considerando suficientemente de-  
batida una y otra propuesta, propone lo siguiente

Primero. Estimar la cantidad necesaria para den-  
der a los anticipos reintegrables solicitados del  
mencionado Instituto, en la medida de veinticinco mil  
pesetas.

Los señores Concejales asistentes por unanimidad  
se acuerdan conforme.

Segundo: Solicitar de la Caja Extremeña de Precios lo  
que el Instituto Nacional de Precios pague en préstamo de igual cantidad para poder realizar  
los indicados anticipos, obligándose al Ayuntamiento  
a devolver el capital a dichas organizaciones antes de  
treinta y uno de marzo de cada año que proceda y de-  
sar el interés correspondiente a razón del cinco

por ciclo anual; ofrecer en garantía de su pago, especialmente al cumplimiento de esta obligación, los arrendamientos sobre casas y el impuesto de establecimientos, cuyo rendimiento íntegro se destina a la provisión de dichas Entidades hasta la liquidación total del préstamo, sin poder invertirlo en otras inversiones; a condonar en el próximo presupuesto de gastos la cantidad necesaria al pago del capital prestado y sus intereses, y a sufragar los gastos que el incumplimiento de esa obligación ocasione a las entidades deudoras, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que en cumplimiento de este acuerdo formule la solicitud de préstamo, autorice el contrato correspondiente en las condiciones mencionadas y las demás que sean convenientes de ella y persiga el cumplimiento del préstamo.

Puesta a discusión y votación la propuesta, se acuerda por unanimidad, proponiendo a ser acuerdo firmar.

El Sr. Alcalde-Presidente, como complemento del primer acuerdo adoptado, indica la conveniencia de formular una Comisión especial, que concuerde con los vienes que han solicitado anticipos del Ayuntamiento, las garantías exigibles para asegurar sus respectivos compromisos en el cumplimiento, que formalice y autorice los contratos, que entregue los anticipos, que haga efectivas las garantías y asegure y evite el incumplimiento de lo acordado en estos precisos preparativos para constituir la Comisión a los señores Encargados de José Barrios Bañuelos, D. Juan Gómez Martínez y D. Francisco Fuentes Soto, bajo la presidencia del mismo Sr. Alcalde Presidente de todos los presentes así se acordó.

A los habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinticuatro horas. Subvención: 125. Entradas y del Instituto Nacional de Previsión vale:

La precedente acta fue aprobada por unanimidad, en la Sesión ordinaria celebrada el día veinte del mes de

junio actual, año de.

Antonio Barragán

Juan Vivero

Juan Gómez

Juan Portafaz

Antonio Mellado

Francisco Muñoz

José González

Rafael Durana

Cosme Gala

Antonio Gómez

J. M. V.

### Sesión ordinaria del día 30 de junio de 1931.

En Alhucemas a veinte y cinco de julio de mil novecientos treinta y uno; siendo la veintimilla horas se reunió el Ayuntamiento de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Barragán Gómez, asistiendo las sesiones Cuencas que al margen se suscriben bajo el objeto de celebrar la sesión ordinaria extraordinaria de este día.

Abierto el acto por el secretario de orden del Sr. Alcalde, dílecta del acta de la última sesión que fue aprobada por unanimidad; y seguidamente de los Boletines Oficiales y demás informes de la superioridad, quedando su cumplimiento en la parte que al Ayuntamiento corresponde.

Por unanimidad se acordó que no continúe emisión en Presupuesto para el cargo de Diputado de los fondos municipales, dentro de las funciones de Concejal D. José Sanguinetti Reutter, oficio no dando presente acepta y agradece la designación.

Aesto seguido se acordó igualmente por unanimidad  
recabado del señorio Cpd de la Oficina que dice val-  
porada para invertirlas en la única obra pública  
que tiene en ejecución el Ayuntamiento y que consiste  
en la edificación de cuantos grupos escolares que despi-  
ren sus terminas las antiguas Corporaciones munici-  
piales y que, a tal efecto, quedó facultado el Fr.  
Alcalde para resarcir en la oportuna instancia, la  
justicia y necesidad de la petición a que esto acuerda  
se refiere.

Posto habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesión a las veintidós horas.

Antonio Marañón

Juan Vinent

Mariano Gómez

Antonio Gómez

José Rodríguez

Francisco Salas

Alonso Molina

Antonio Miller

Juan Llorente

José Tomás

Rafael Duran

Rafael Duran

### Sesión ordinaria del día 27 de Junio de 1931

En la villa de Almudena a veintiún de Junio de mil  
novecientos treinta y uno, siendo la ventiuna hora cuando  
dijo efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres.  
que forman el Ayuntamiento pleno. Don Juan Vicente Pto.  
Don Juan González Moro, Don Antonio Molinaoro, Don Juan  
Clemente Pela, Don Clemente Pérez Guerrero, Don Antonio Guer-  
rero Guerrero, Don José Gavilán, Dgo Rafael Duran Moro,  
Don Alonso Molinao Gómez y Don Juan Rodríguez Pañuelo, lo

En la presidencia del Dr. Alcalde Don Antonio Bernasconi  
Quien, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
diciembre a este dia y que declarado públicamente el acto se  
dio principio por mi el oficio mayor en funciones  
de Secretario habilitado por autoridad del Propietario para  
la lectura del acta anterior que fue aprobado.

Dada cuenta del despatch ordenando la lectura de los  
Boletines Oficiales, la Corporación acordó  
el cumplimiento de las disposiciones superiores al  
trámite de su agravamiento.

Al momento por mi el infrascrito secretario habili-  
tado de orden del Dr. Presidente dioz lectura de una  
comunicación con fecha hoy por el Secretario pro-  
pietario Don Benito Velasco Acevedo en la que formula  
su renuncia al cargo de referencias fundado en con-  
veniencias personales.

El Deputado manda en su vista sin perjuicio de re-  
sponder en consecuencia, acuerda se requiera a  
dicho funcionario para que de esta manera  
explicita y terminante informe si dicho nomi-  
nación o renuncia es con carácter irrevocable, in-  
vitándole en la vía propia que lo haga su certi-  
ficación, y en este sentido haga entrega a lo Cor-  
poración bajo inventario de todo el dossier  
de documentos propios y legajos en la forma en  
que se encuestan, copio y adjunto de las voluntades  
correspondientes a ello Corporación presentes de  
reclamación a los ya realizados por todo concepto.

Y en calidad de suscrito opone total y pleno  
Presidente llevando la Sesión firmándolo la pre-  
sente acta todos los Dijos testigos de que fijo  
el Secretario habilitado hoy fe;

Antonio Bernasconi



Cristóbal Gómez



Juan Viracocha



Alfonso Mateo Antonio Villan  
 Juan Pampuz Franco Huante  
 Rafael Duran el Secretario Titular  
de la Junta  
 Juan Gonzalez José González

Sesión extraordinaria del día 29 de Junio de 1931

En la villa de Alhama a veintimil de junio de mil no  
 cientos treinta y uno siendo las veintidós horas señalaron el  
 efecto previo oficio de convocatoria con carácter urgente se reu  
 nió en estas Casas Consistoriales los Señores que componen  
 esta Corporación plena, bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
 Don Antonio Horregan Quispe, y que el margen se expresan.  
 Declarado debidamente el acto por el Dr. Presidente se  
 expuso como se indicaban en el oficio de convocatoria, era  
 resolver en sentido de extinción de la responsabilidad sobre el cargo vocan  
 te del Secretario de este Ayuntamiento.

Así mismo se le dio lectura a la corporación del acto  
 celebrado en el año de 1929 por la que se acreditó  
 su virtud de requerimiento acordado, el Secretario Don  
 Benito Velasco Pérez, ha manifestado que su dimisión  
 es con carácter irreversible y ratificable haciendo a lo ver  
 ente de los valores que obraban en su favor, faltando  
 a la formalidad de entrega de documentos bajo un  
 plazo previsto por la ley.

El Ayuntamiento en pleno ha visto en la decisión de  
 dicho Sr. Secretario y con la reserva absoluta de los  
 responsabilidades que pudieran de darse ante lo que  
 sea deficiente o omisiones que se dijese obraron  
 en la Secretaría de este Ayuntamiento, denegado ad  
 mitir la dimisión del cargo de Secretario de este  
 Ayuntamiento presentado por el aludido funcionario,  
 declarar vocante la plena referencia a cuyo  
 efecto se dirigirán comunicados al Ilustre Señor

Director General de Administración Local para la  
provincia en propietario y el Ejecutivo como Gobernador Ci-  
vil de la provincia para su conocimiento.

Por el Sr. Presidente se propone a la Corporación de  
Secretarios interinos o Don Juan País Mifisto preste  
reciente al cuerpo de secretarios, el efecto de que du-  
rante el tiempo que se encierre en cubrirse dicho cargo  
se no pierdan fuerza desatendidos los servicios admi-  
nistrativos. La Corporación en su vista procede a una  
mimida al hacer suya la proposición del Sr. Dr. el  
cual nombrando Secretario interino de este Ayer-  
tamiento al referido Don Juan País Mifisto. Al que  
se requerirá para la aceptación al dicho.

Y no habiendo más asuntos en que trate se  
orden al Sr. Presidente se levante la sesión de  
la que como secretario accidental soy fe:

Hectorio Barragán

Juan Vargas  
Alfonso Molina  
Juan Rodríguez  
Carrasco Gallo  
Antonio Villanueva

Hectorio González  
Francisco Fuentes

Juan González  
Tito González  
Hectorio González  
Juan Vicente Pinto

Rafael Duran

*Acta de toma de posesión del Secretario en término de  
Don Juan País Yufista.*

En la villa de Amilpas a igual fecha que acta anterior y respectivamente por el Señor Alfonso Presidente se requirió al personal del Gobierno para que formalmente jurara en favor de el Señor a Don Juan País Yufista, el cual presentó de lo hace saber que el Ayuntamiento pleno le dio disponerlo sobre el cargo de Secretario en término de este Ayuntamiento because por disisión voluntaria del que la venía desempeñando. Dicho Señor aceptó dicho cargo a satisfacción de todos los señores del Concejo ejecutivo cumplir con ello y diligenciar el cargo que se le confió.

En dicho acto se le hizo entrega de los libros de Secretaría y oficio de Caudales, sin que se le pueda hacer entrega de inventario, de documentos propios y legajos por lo que haberlo verificado el Secretario saliente.

El Ayuntamiento le da la más cordial bienvenida y espera ver que por su aceptada gestión y cooperación sea una realidad la identificación plena con este Ayuntamiento y por tanto la labor sea todo lo eficaz y fructífera que todos crean en bien del engrandecimiento de este pueblo víctima inonorable siempre ante los egoismos y pasiones de un cierto grupo exacerbado e ineficiente. Dicho funcionario tiene interpretar el sentir de la Corporación quedando satisfecho en dicho nombramiento y a lo que el Ayuntamiento le hace saber que percibirá el haber correspondiente y emolumentos que figuraran en su puesto vigente. De lo que quedó enterado.

Y se le da lo mismo y firman todos los señores asistentes y el presidente de que lo secretario acierto certifico. Cumplido - Fincible - Dicho - Vale.

*Santiago Barragán*

*Eugenio Meléndez*

*Juan Torrueta*

Juan Rodríguez

Francisco Huertas

Carmen Salas

Antonio Gómez

Jose Gómez

Martínez Duran



El Secretario accidental  
Antonio Martínez Gómez

### Sesión ordinaria del día 6 de Julio del 1931

En la villa de Villanueva cuatro de julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintiuna horas, reunidos al efecto se reunieron en la Sala Consistorial los señores que constituyen el Ayuntamiento pleno Don Juan Nicanor Pilar, Don Juan Godíñez Medina, Don Antonio Millán Díaz, Don Francisco Fernández Gómez, Don Vicente Gómez Guerrero, Don Antonio Gómez Guerrero, Don José González Benítez, Don Rafael Durán Muñoz, Don Alfonso Martínez Gómez y Don Juan Rodríguez Roigel, bajo la presidencia del Dr. Alfonso Barriga Quirós, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente, abierta el acta, dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los

Facturas y Boletines Oficiales, el Ayuntamiento quedó extornado, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a su Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acuerda el proceder de la comisión especial acordada al efecto acuerda excluir de la concesión de préstamos a labradores por no inspirar garantía plena ni satisfacción, a los señores siguientes: Don Antoniño Raúl del Marín, Don Francisco delgado Raúl del Marín, Don Miguel Delgado Raúl del Marín, Don Antonio González García, Don Santiago Pérez fuenteliso, Don Laureano Rodríguez Morán, Don Francisco Muñoz Vera, Don António Mesón Díaz, Don Juan Diego Guerres Jiménez, Don José Pérez Pilar, Don José Merello Muñoz, Don Juan Francisco Rodríguez, y demás que por dicho motivo existe renuencia en los beneficiarios más de trescientas pesetas, concedidas a tal fin por la Caja Extremadura de Previsión Social, el Ayuntamiento acuerda considerar nuevos préstamos reintegrables a los labradores que en la proporción que tienen solicitado se encuen-  
tra la cuantificación de Don Francisco Guerres Caberos cien  
pesetas a Don Juan Guerres Igual, diez pesetas a Don Juan  
Guerres Raúl del Marín, quinientas pesetas a Don António Guerres  
Raúl del Marín, quinientas pesetas a Don Manuel Guerres Raúl del  
Marín, quinientas pesetas a Don Manuel Cañas, otras cincuenta  
pesetas a Antonino Guerres Guerres setenta y cinco pesetas  
según su flete de mis ochocientas setenta y cinco pesetas.  
A seguida se acuerda intervenir al Abogado asesor de este  
Ayuntamiento en la relación de la clase de cuentas que se le  
tienen encuadradas, por el anterior Ayuntamiento, con la  
presentación del estado en que se encuentran.

Al momento se acuerda confirmar el nombramiento del  
Secretario interino a Don Juan País Gutiérrez, acordando  
También por unanimidad, que teniendo en cuenta sus trabajos  
y esfuerzos realizados, en principio de organización de la Secretaría,  
del capítulo de presupuesto del siguiente presupuesto  
se le libra un crédito de sesenta cincuenta pesetas, sin concepto

de gratificación.

Y inmediatamente y a propuesta del Dr. Presidente, se acuerda designar al Arquitecto Don Francisco Vaca Menpes, para que expida informe técnico, sobre la actual situación de los Procesos Escolares y el presupuesto necesario económico para llevar a su finalización.

A seguida se acuerda quede sobre la mesa una carta de Don Félix Bouy, recibiendo mil setecientos ochenta y una pesetas veinte céntimos del segundo plazo de sumistro de materiales de Escuelas, y que se gestione lo procedente sobre el contrato de los suministros, para dar satisfacción plena a la Corporación.

Y continente se acuerda, se proceda en plazo de ocho días a realizar los descubiertos por los artículos de carne de cada, existente según listas de descubiertos, que se examina, de los años 1928, 1929, 1930 y 1931. denunciando recaudador al empleado municipal Don Juan Antonio Martínez Gil, relevado de prestar servicio, dada su servidilla probidad y honestidad.

Así mismo se acuerda conceder un crédito al Dr. Alcalde que el ha de estimar legítimo, para resarcirse en los gastos ocasionados, con motivo de sus viajes a Badajoz con motivo de la crisis del puro obrero y otros asuntos afines, cuyo crédito estimable, ha de ser satisfechos con cargo al capítulo y artículo correspondiente del siguiente presupuesto ordinario.

Finalmente se da cuenta de una instancia suscrita por vecinos de este pueblo pidiendo la gestión del Ayuntamiento para receber la reintegración de la provisión de la Dehesa Boyal, basándose en tener daño con ello y en un tanto la crisis del puro obrero. El Ayuntamiento acuerda facultar a la Comisión de Policía Rural, para la apertura de un expediente que proceda dar la probabilidad de

la inclusión en dichas vecinas. Por el Presidente de una suave  
y desinteresada y espontánea, en este momento, interpretao el  
sentir de referidas vecinas, hace donación al Ayuntamiento, de lo  
que por tanto el cargo sus facultades, que ésta corresponde  
le en dicha Dehesa Boyal aceptándose por la Corporación dicho  
donativo, pidiendo conste en acta, su agradecimiento por el que  
trajo riesgo de dicho Sr. Presidente.

Al momento se acuerda comisionar al Dr. Alcalde y Secretario,  
para que se trasladen a Badajoz, a gestionar el estado y trámite  
de toda clase de asuntos relacionados con el Aquartamiento, en  
los son los visitas al Excmo. Sr. Gobernador Civil para plantear  
la situación del paro obrero de este pueblo, al respecto de pose  
rado Sr. Brufillo, para que informe sobre el estado de sus  
cuentas para con el Aquartamiento, al abogado asesor Señor Ji  
meen Cieira, sobre el estado o situación de los asuntos que  
anteriormente le fueron encomendados, a Don Gabriel  
Douce, sobre sus contratos sobre el suministro de material  
escolar y cuantos demas que oportuno, librandoles para ambos  
un crédito de cien pesetas para los gastos que con tal motivo se  
les origine, teniendo en cuenta su proximidad en dicha problemática,  
excepción del importe del vehículo que para dicho viaje, se  
há de verificar realizandose una y otra crédito con cargo al  
siguiente presupuesto.

El Aquartamiento por una minoridad y al momento llevado de  
un espíritu de justicia y para estimulación al cumplimiento del  
deber, acuerda aumentar las dotaciones de los guardias mu  
nicipales, en una peseta cincuenta centavos sobre el fijo que  
fueran o sea cinco pesetas diarias, la del Secretario en mil  
pesetas o sea cinco mil pesetas anuales, la del auxiliar de  
Secretaría hasta seis pesetas diarias y la del Aquacil en una  
peseta o sea tres pesetas cincuenta centavos también diarias.  
Al segundo se acuerda que por la Comisión de Hacienda se  
estudien los créditos del Presupuesto de gastos para que pro  
pongan los trasferencias, que dentro del mismo se programen

cesarios y precisos.

Un puntualmente se estima que por dicha Comisión se investigue lo procedente sobre la construcción del Panteón, en el sentido de saber si existen permisos o acuerdos para ello, y cautelarlos que se hayan abusado.

Y como-facto y por unanimidad se preverda, que una vez que la Secretaría se descomponga de la explotación de armas, y organice su normal funcionamiento, se abra un expediente, bajo la dirección del Dr. Modesto Presidente, para depurar caso de que existieren responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento presidido por Don Francisco Maesso Rodríguez, nombrándose como juez Instructor para ello al Concejal Don Alvaro Matos Saúrez, desvirtuandose por la Corporación todo ánimo de desprecio o respeto personal, sin embargo de que un deber de oficio legal ante la sensación dada en el Ayuntamiento, al tomar posesión, de la desorganización que se dejó observar en la marcha administrativa.

Sin mas asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión expedidiéndose la presente acta, que firman todos los presentes en que ya el Secretario interino certificó:

M. Antonio Barragán Juan Varela

Juan González  
Alonso Matos

Juan Rodríguez

Francisco Varela

José González  
Antonio Guerrero

Rafael Duran

Tomás Gómez

Ildefonso Gómez

José Ruiz

Sesión extraordianaria del dia 10 de Julio de 1931.

En la villa de Amurrio el dia de julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y nueve horas, convocada al efecto se reunieron en la Sala Capitular los Señores que constituyeron mas de las dos terceras partes de la totalidad del Concejo, Don Juan Vizuete Pilar, Don Juan González Márquez, Don Antonio Guerrero Jiménez, Don Francisco Gómez Pela, Don Juan Gómez Gómez, Don José González Benítez, Don Alonso Melero Sanchez, Don Rosal Durán Muñoz y Don Juan Rodríguez Rangel, bajo la presidencia del Sr Alcalde, Don Antonio Barragán Etxebarria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para que fueran satisfechos previamente.

Declarado públicamente abierto el acto por el Sr Presidente y Concejal de Alcalde Don Juan Vizuete Pilar, se presenta a la Corporación sus dimisiones de Alcalde Presidente y primer Concejal de Alcalde respectivamente, ante las molestias que les han producido ciertos elementos extranjeros a este Ayuntamiento considerando injustamente la labor que vienen realizando desde sus referidos cargos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda no admitir dichas dimisiones por su inopportunidad dada la necesidad de que dichos Señores Presidente y Concejal de Alcalde continúen realizando su gestión tan digna como provechosa para los intereses del pueblo, para lo cual se les ratifica su confianza con un voto de censura para estos elementos que inconscientemente o maliciosamente tratan en el sentido de alarmar a los clérigos sacerdotes y buriendo las susceptibilidades de personas tan dignas de respeto y consideración como lo son Dña. Antonia Barragán y Don Juan Vizuete, a los que se les ruega continúen en sus cargos. Al parecer de la Corporación, la misma que invadió el Salón se suma, insistiendo y persistiendo en no admitir dichas dimisiones, que au-

otro caso producirían un harto descontento al pueblo, con el coniguiente perjuicio, de sus intereses.

Los Señores Presidente y Concejo de Alcalá confirmán su deseado de la más popular se imponen la continuación de sus sacerdicios, desistiendo de sus pretensiones.

Y ante el resarcimiento que produce acto de alta naturaleza el Presbítero dio por terminado el acto de reanudándose la sesión y dada acta firmaron todos los señores concejales asistentes de que yo el Secretario interino certifico:

Antonio Barragán

Juan Vizcaíno

Francisco Gómez

Aloisio Mester

Juan Rodríguez

José González

Rafael Duran

Antonio Guemero

El Pbro. José P. Ruiz

### Sesión ordinaria del día 11 de julio de 1931.

En la villa de Alcalá a once de julio de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintiuna hora, se reunieron en la sala capitular la mayoría de los concejales que integraban el pleno. Don Juan Vizcaíno Pilar, Don Juan José Sánchez Marín, Don Francisco Gómez Gómez, Don Tomás Pardo Fuerro, Don Rafael Durán Muñoz, Don Juan Rodríguez Ramírez y Don Alonso Mester Paúl, bajo la Presidencia del Pbro. Alcalde. Don Antonio Barragán Guinov con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta

anterior que fué aprobada.

Padre figura del despacho ordinario y lectura de las folletas y  
noticias oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado acordando  
el cumplimiento en las disposiciones superiores relativas a  
este Ayuntamiento.

Por fin el insacado Secretario se da cuenta de una carta  
del Presidente de la Diputación provincial de Madrid  
Don Rafael Palazas Alonso, el que en términos de verbo  
debería democracia, testimonia su agradecimiento a  
este pueblo por su oportuna aportación de votos al éxito coro-  
rado al ser proclamado Diputado a Cortes por el  
partido monárquico, expresando se don tal motivo para  
ello. Cuanto aquello puebla representar decidido apo-  
yo y defensa en favor de los intereses de este localidad.  
El Ayuntamiento agradece en cuantos vele dicho ope-  
ración, teniendo muy presente que, cuando reclame  
el apoyo de dicha Diputación, será en causas justas  
y dignitativas que redunden en beneficio de los  
intereses generales.

Sequidamente que el Ayuntamiento que da entrada del  
expediente de trasferencias de créditos realizados  
por la Comisión del Bacalao sin menor escabro para  
los créditos presupuestados reducidos, acordando se ex-  
ponga al público por quince días el oportuno  
expediente, y transcurridos sin reclamación citase  
ante Ayuntamiento para la sesión extraordinaria  
que toque si la mereciese su aprobación. Al momen-  
to se da cuenta de las solicitudes presentadas sobre pres-  
tamos reintegrables, cuyos solicitantes son los siguientes.  
Antonio Barrera Vera doscientas cincuenta pesetas, San-  
tiago Guerero Montero cincuenta pesetas, Juan Pe-  
dro Guerero Morón cincuenta pesetas, Manuel  
Martín Barrena trescientas pesetas, Juan Vizcaya  
Vizcaya ciento cincuenta pesetas, Laurito Rodríguez

quez Marin sesenta pesetas, Octavio Raquel Marin  
 ciento setenta y cinco pesetas, Juan Morello Pilor mil  
 seiscientas pesetas, Rafael Raquel Guerreiro trescientas  
 y setenta y cinco pesetas en total, tres mil diez  
 pesetas. El Ayuntamiento las pone en su disposición  
 siempre que dichos conceptos estén destinados  
 a la compra de paños de los jornales de vengado por  
 los obreros en las fábricas o las tiendas de abrigo  
 y en este sentido se concederán cuantos pro-  
 teriores prestos se soliciten y lo consentan el  
 pleno para ello destinados.

Al momento se acuerda la distribución de fondos  
 para el presente mes, en la siguiente forma

Capt	Conceptos	Pesetas
1º	Obligaciones generales	125-00
2º	Representación municipal del Ayuntamiento	200-00
4º	Policía Urbana y Puer	310-00
6º	Personal y material de Oficio	950-18
7º	Salubridad e Higiene	19-71
8º	Beneficio	25-00
18º	Supervisión	100-00
Suma		2075-33

Cuya distribución de dos mil setenta y cinco pesetas  
 es de acuerdo a los criterios que se aprueba.  
 Un medio al punto de explotar mejor acuerdo designar  
 al Secretario interino de esta Corporación, quien  
 mando para en su día se traslade a Badajoz a  
 sacar el pago de estos en Caja abriendo  
 un crédito por este concepto de cuin pesetas en  
 cargo al Capítulo y Artículo correspondiente.  
 Al tiempo se acuerda comisionar al segundo  
 teniente de Alcalde don Juan González Moreno,  
 para que en unión de los Representantes de Bar-

Leyenda Gómez y Vélez se traslada a Bodas por a visitar  
al Dr. Gobernador Civil para que esta autoridad de una res-  
olución sobre el agudo problema planteado del peso sobre  
abonando por este concepto la cantidad de pesetas de  
presetas con cargo el Capítulo y artículo en presupuesto re-  
gular para que pueda atender a los gastos que  
se le exigirán.

Ymediatamente para que no haya excepción alguna se  
reverda aumentar en diez cincuenta presetas anuales la  
dotación que percibe como sueldo el oficial mayor D. Au-  
gusto Ministro Pilar, teniendo en cuenta que tanto este año  
no como el de los demás empleados municipales han  
de en sesión de cuatro o cinco, tendrán sus efectos  
a contar desde primero del presente mes de julio.

Y no siendo más asunto de que tratar de oírme al Pue-  
diente se le da la razón, de lo cual yo como  
secretario certifico:

*Antonio Barragán*

*François Eda*

*Francisco Túñez*

*Rafael Duran*

*Juan Varela*

*Alejo Matos*

*Juan Rodríguez*

*Chiriboga*

Diligencia: Cuantos días y noche de julio de mil novecientos trein-  
ta y uno, la certifico yo el secretario permanente de la Caja  
que la señora correspondiente a este día no ha tenid-  
o la oportunidad de acudir por no haber encontrado suficiente número  
de concejales. Certifico:

*J. Varela*

## Sesión ordinaria del día 25 de julio de 1931

En la villa de Quintanar del Rey en el año de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora señalada el efecto se reunieron en la Casa Consistorial la mayoría de los señores que integraron el Ayuntamiento Pleno, Don Juan Vicente Gilab, Don Juan García Morán, Don José Fernández Benítez, Don Rafael Duran Muñoz, Don Juan Rodríguez Ruano y Don Alonso Martínez Sánchez. Dijo la primera denuncia que el Alcalde Don Antonio Borrego gan Guisón, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y declararlo públicamente abierto el acto, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobado.

Dada cuenta del desarrollo ordinario y lectura de los Boletines oficiales y del Ayuntamiento quedó establecido acordando el cumplimiento de las disposiciones relativas a este Ayuntamiento. Al momento el Ayuntamiento ante la continuación de la crisis dejada el paro obrero, ve la necesidad de acordar la creación de Comisionados al seguimiento y encargo del Alcalde Don Juan González Morán y del Secretario de la Corporación para que se trasladara a Badajoz a gestionar del Gobernador Civil medios económicos que fueran convenientes este abrumante problema, en cuyo gestión dieron cuenta tan pronto se presentó la Corporación, el Gobernador hizo constar que las gestiones en crédito que justificaran el Dr. Alcalde para lo que se le diera, un solo de cuantioso, libradas con dicho crédito con cargo al capital y artículos correspondientes al ejercicio presupuestado ordinario. Al segundo se da cuenta por parte del Gobernador Civil sobre la irregularidad que se aprecia en el acta de ayer, sin fecha de 25

X

Tad de la siguiente del Treinta y uno de Diciembre  
 ultimo, en lo que se hace una copia de las existencias  
 de setecientos treinta y siete pebeteros con ochenta y  
 nueve cedulas procedentes del saldo de la liquidado  
 cion del expediente Oipoderado en Basavilbaso, Sr. Cru  
 zillo, liquidacion que al hacer la copia en dicho  
 acto de aquenopre figuraba realizada en lo  
 Cuenta del gasto municipal, deduciendose por  
 consiguiente que dicha cantidad fue recaudada  
 caprichosamente y sin autorizacion de precepto  
 legal alguno y con manifestio que dentro de los iii  
 tres mil pesos y pocos se trae preciso hacer  
 responsable en dicho despacho o sea de los sete  
 ciento treinta y siete pebeteros con ochenta y nueve cedulas  
 y los tres mil pesos y pocos que el dho. en el año  
 ultimo eran de este Ayuntamiento Don Francisco  
 Melo o Rodriguez quien como Alcalde o plenador, Don  
 Benito Velasco Alvaro, como Secretario intermedio  
 y Don Manuel Pilar frente como depositario.  
 Por otra parte, el Ayuntamiento acuerda llevado de  
 un espíritu de concordia y benevolencia que propone  
 el Sr. Alcalde Primamente ha gan gestos de amistad  
 cerca de dicho dho. pero que en su pro-  
 pio presidente respeto en la Caja Municipal  
 la cantidad de los diecisiete y expresada en lo  
 que son responsables y de resultar infracto  
 por el Ayuntamiento se reserva el derecho de exi-  
 citar por vías legales hasta llegar a depurar  
 plena responsabilidad de dichos señores  
 Slaverys.  
 Por mi el inscrito Secretario, seguidamen-  
 te, solicita de la Corporacion una licencia o  
 permiso que en manera alguna rebose de  
 doce o quatorce dias con el fin de auxiliarse

de la localidad para asuntos particulares que  
necesite. El Ayuntamiento profunamente acuer-  
da conceder dicha licencia que cesará si  
excede de diez días en el año que agota  
mobilizándose el oficial mayor don Antoni  
Vives, para que sea calidad de Secretario ac-  
cidental mandar el oficio de referencia  
y eucarate de la Secretaría y del despacho or-  
dinario, autorizando para el uso de estas  
pillas del Alcalde y Secretario y sello del Ayun-  
tamiento en aquellas facultades oficiales que en ello  
sefian. También el Ayuntamiento espera verse  
corespondido por el Sr. Secretario para que en  
el despacho quede lo permita sus documentos, portu-  
do, gestión en Madrid, en los Ministerios,  
deudas y pendencias oficiales, medios probables  
y realistas que den una solución satisfactoria  
tanto a los problemas que hoy tiene planteados  
este Ayuntamiento, cuales sea el remedio para  
la crisis del paro obrero, terminación de los  
grupos de pobres y otros más secundarios  
ya ésta, que por tales son conocidos; y si en  
esta gestión que se enciende el Secretario, si  
ello fuese oportuno y conveniente, la presen-  
cia en Madrid de un representante lo parti-  
ciparía por y medio mayor apuro fructuoso  
que del seno de la corporación conseguirlo.

Ymediatamente se da cuenta de una carta  
de la Librería Los Ulises, en Badajoz como es  
mismo de una copia del material suminis-  
trado a el Ayuntamiento con expresión del  
importante del mismo acuerdo de los señores  
delegados a la Comisión de Instrucción Pública  
obligatorio por el Alcalde Presidente y concejales

Don Juan González Morón y Don José González Benítez piden  
que en Unión de mi Perito Practico y otras personas  
que crean convenientes procedan a la diligencia  
de que se establece para la comprobación de la fábrica  
y rectificación del Ayuntamiento de este asunto, y  
ultimo que sea dicho expediente se pondrá en la  
mesa para resolver en su consecuencia.

Solicitando el conveniencia pone los intereses  
de la localidad la rotundación parcial o total  
de las fincas de estos propios de homínos Egido  
Pájares se proceda por mi Perito en reconocido  
competencia en Unión de la Comisión de policía  
urbana y Rural a la rectificación superficial  
de dicha propiedad y verificar que de lo que se  
resolviera lo procedula.

Y siendo las veintitrés horas y no habiendo mas  
asuntos de que tratar y la Presidente levantó  
la sesión informando los Djs. asistentes de que yo  
el secretario interino certifico.

Antonio Marañón Juan Viriato

Juan Rodríguez José González Alonso Mallo

Rafael Duran

F. H. M. J. S. G. R.

Sesión extraordinaria del día 31 de Julio 1931  
en la Villa de Alillones a Treinta y una  
de Julio de mil novecientos treinta y uno.  
Siendo las dieciocho horas, y presidía la  
vocalería, se reunieron en la Sala Capitular  
los señores del Ayuntamiento, que se expre-  
saron al respecto, bajo la presidencia del Dr.  
Alcalde del Auténtico Barragán Pinero,  
al objeto de celebrar la sesión extraordina-  
ria para que hubieran sido efectuados los  
informes.

Vista la propuesta de transcripción de  
crédito de bures a otro capítulo del pre-  
supuesto Municipal ordinario o lo que  
siguiente, que formula el Doctor Eusebio  
García, que ha sido aceptada en princi-  
cipio por la Comisión Municipal de Hacienda  
y en acuerdo de suyo del actual.

Asentando que en el periodo de  
Julio tiene que ha permanecido ex-  
puso al público, no se ha formulado  
reclamación alguna.

Considerando que las deducciones de con-  
signaciones primaria, del presupuesto  
de referencia, no dejan intactas las ser-  
vicios a que estén sujetas, ni evita  
que haya sido liquidada así contraria  
obligación de pago alguna ni infrac-  
ción de especial disposición por la pre-  
sencia de un principio al Ayunta-  
miento.

Considerando que en la tramita-  
ción de este expediente se han observado  
los presupuestos legales y especial-

mente las contenidas en el título privado libro segundo del Estatuto Municipal a 8 de Mayo de 1924 y artículo 113 siguiente del Reglamento de 28 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por ,  
mayoridad, acuerda prestar aprobación  
a la Disposición preparatoria que figura en las car-  
tillas de la presente:

Cap.	Art.	Categoría		Deducción por Trans- ferencia	Prestación		Cap.	Art.	Categoría		Deducción por Trans- ferencia	Prestación		Total
		Pts.	Ctg.		Pts.	Ctg.			Pts.	Ctg.		Pts.	Ctg.	
1.	10	19.	" 19.	.	" .	.	2.	10	200	" .	19	" .	.	
1.	10	100	" 100,	" .	2.	10	" .	100	" .	100	" .	819	" .	
1.	122900	" 1500	" 1200	" .	2.	10	" .	500	" .	3154	" .			
					4.	30	2.554	600	" .	3154	" .			
					6.	10	11654	400	" .					
		250	100	150	6.	10	" .	100	" .	12750	" .			
		1.100	1.100	" .	6.	10	" .	600	" .					
		" .	" .		18.	W. 1823.	10	400	" .					
		1.100	1/0	400	18	" .	" .	350	" .	2475	10			
8.		Sumas	5219	3469	1350			1929	10	3469	19.190	10		

No habiendo más acuerdo de que  
dicho acto se publicara quedando en el ejercicio  
de concurrencia, el Sr. Presidente levantó la de-  
cidencia promovido la Sra. Secretaria de su oficio  
el Jefe del Archivo suscrito certifico.

Antonio Barreiro - Juan Varela

Juan Rodriguez Jose Gonzalez Alfonso Mata  
Garcia Galan

Mauricio Gutiérrez Diaz Sanchez  
Antonio Grau

Rafael Duran - Juan Varela

## Sesión ordinaria del dia 1 de Agosto de 1931.

### Señores Concejales asistidos

Don Juan Huerta  
y Juan Pascual  
y Concejo  
y Francisco Fuentes  
y José Pascual  
y Rafael Jurado  
y Antonio Gómez  
y Juan Botíquez  
y Alonso Mates

En la villa de Almudena el primero de agosto se reunieron sesenta y uno. Siendo la reunión hora veintidós el efecto, se reunieron en la sala Capitular los señores que constituyeron este Ayuntamiento y se expresaron almorzando bajo la presidencia del Sr. Alcalde sobre el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los folletos y Boletines Oficiales, el Ayuntamiento quedó enterado acerca de la cumplimiento de las disposiciones superiores relativas a este Ayuntamiento.

Al momento el Ayuntamiento tomó cuenta la concesión a esta provincia de Badajoz de un millón cuatrocientas mil pesetas para su destino a remediar el paro sobre, en obras de carácter municipal, se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que solicite y gestione en la autoridad competente la concesión de pesetas treinta y cinco mil pesos reintegrables al Estado para el fin expresado. Asimismo se da cuenta por mí el Secretario avis dentro de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia citando a su despacho para el próximo lunes, Alcalde Presidente, sin que se exprese el objeto de la visita, el Ayuntamiento autoriza al dicho Sr. Alcalde para que se libre con cargo a los fondos municipales un crédito para atender a los gastos de este viaje, que se fijase necesario.

Inmediatamente se acuerda se reponga a los vecinos poseedores de carrozas que utilicen con los mismos la prestación personal, que ha de ser precisa para conducir las obras

municipales que se tienen en proyecto.

También acuerda el Ayuntamiento de Ondos con sus fiscal  
Taxis, se invite a los vecinos, visitantes en las calles de Ramón  
Cajal y otras más que han sido reparadas, realizar por su  
cuenta el arreglo que comprende las fachadas de sus respec-  
tivos domicilios, guardando la alineación que establece lo  
establecido.

No habiendo mas asuntos de trámite y siendo  
las veintidós horas y diez minutos, el Sr. Presidente da por  
hecha la sesión, informando todos los dipositarios de que  
yo el Secretario asistí al por la llave en uso del licencia  
ria el Secretario interino, certifico:

*Antonio Herrero*

*Juan Varela*

*Alonso Matos*

*Juan González*

*Honorio Salas*

*Francisco J. Gómez*

*Rafael Jiménez*

*Juan Rodríguez*

*José González*

Sesión extraordinaria del día 1 de agosto de 1931

Su la villa de Villanueva a cuarto de agosto de  
mil novecientos treinta y uno siendo las veinte horas  
y previa citación en forma con carácter urgente  
se reunieron en la casa Consistorial la mayoría  
de los Sres. que constituyen el Ayuntamiento, que quedaron  
en sus puestos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Via Autenu Barragan Quiou, el objeto de celebrar la reunión extraordinaria por la que habían sido citados personalmente.

Por indicación del Sr. Presidente se pidió sobre la mesa los justificantes por duplicado en la impresión de dos mil ejemplares enviadas por la Comisión Interministerial contra el fraude y robo, que funcionaba en el Ministerio de la Gobernación, cuya autoridad no había sido cumplida en la ejecución de cuotas de la calle San José Chagarray y ejecutación de los Plaza de los Moros con fuga. Se informando dichos justificantes por la Comisión que lo estuvieron a su tiempo, los dieron como prueba de bien recibido y prestandole su unanimidad y approbación, y acordando que una de las partes cumplimentaría de dichos justificantes, se envió al Ministerio de la Gobernación si los efectos que proceden y seguían interesados.

Almediatamente por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación que el requerimiento que le hizo el Sr. Gobernador Civil para el día de ayer fue hecho entrecejo en efectivo metálico en la cantidad de tres mil pesos procedentes de la lata Civil para recaudar lo aquellano Cris y abra, y que pertenece a disposición de la Corporación. El Ayuntamiento pidió, acuerdo que dicho importe sirviese en Caja en las fondaletas del obispado, en uno de los principales, destinado en total cantidad de pesos o Robajas de la ejecución en la calle Padre Valtierra, punto del Alcántarillo en la calle San José Chagarray y Hernan Cortés, salida al Epitafio y continuación a desaparecer al arroyo, punto en los Viales de los Escuelas a este municipio, y ejecución de su peaje de la calle del Cristo, y dejando el resto a los sordos hasta finiquitar dicho crédito, y en su dia los justificantes de tal impresión, sin perjuicio de sus derechos al público por su general conocimiento, se remitan los justificantes

firmado de Excmo Sr Gobernador Civil, para su conocimiento y satisfacción.

No habiendo mas asuntos de que tratar que se hubiera anunciado en el oficio de convocatoria, el Dr Presidente llevó la sesión firmando los Ptos asistente en que se puso el Secretario accidental certificado:

*Antonio Parra* - *Juan Vizcaíno*  
*Juan González*  
*Alonso Mallo* - *Juanito González*  
*Juan Rodríguez* - *Tomás Gala*  
*Rafael Díaz*

### Sesión ordinaria del día 8 de agosto de 1937

En la villa de Almadén a ocho de agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las veintiuna hora señalarlo de efecto se reúnen en la casa Consistorial los tres concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento, pleno, y que el munipio se expresan, bajo la presidencia del Dr Alcalde Don Antonio Bobadilla Pérez al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día que dio principio a la lectura adjunta anterior, que fue aprobada.

Cada concejal del desaparecido ordinario y lectura de los Decretos y Bolettines oficiales, y aquantamiento que se interviene acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativa a este Ayuntamiento.

Por el Dr Presidente se hace presente que por tales

que ha sido visto el cruce del Dique que el Gobernador  
dijo para el once del acto, al depósito de accidente de la Comu-  
nidad correspondiente la cantidad metálica, que en efecto  
corresponde al este pueblo, presidente del Banco Público, era  
un factor remunerable para restar la crisis abren, en  
otros pueblos municipales, que absorbían exclusivamente  
el derriego en forma de agua. El Ayuntamiento se dio por enti-  
rado, y acordó unánimemente autorizar al dicho ho-  
yo Presidente para que se fuese a Potosí el día  
señalado y retirar las cantidades correspondientes a tal  
fincia, el que dará cuenta de su resultado, librándole  
un crédito que el mismo justificará para atender  
a los gastos de este viaje.

Al propuesto del Sr. Alcalde se fija en con-  
sideración por unanimidad se da un voto de pro-  
cio a los P.F.C. Concejales Don Rafael Duran, Don  
Juan Rodríguez Roque y Don Alonso Matías Lauchay,  
por su labor circunstancial y demostrada celo, en la labor  
que se le ha confiado como encargados de las obras de  
las calles, redondeando ello en beneficio del Barrio mu-  
nicipal, y que una vez más han dejado claramente  
su interés que el pueblo sabrá extender llegase el caso,  
en todo su valor.

No habiendo más asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente levantó la sesión formando todos  
los asistentes de que fué el Secretario accidental  
certificado.

Antonio Duran Juan Vizcarra  
Alonso Matías Juan Tavárez  
Concejo Francisco García  
Rafael Duran Juan Rodríguez  
Juan Vizcarra Francisco García  
J. Vizcarra

Sesió 11. - Extraordinaria del dia 13 de Agosto de 1937.

En la villa de Almudena a trece de agosto de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez y ocho horas previo oficio de exhortación correspondiente al que sirvió se reunieron en la Sala Consistorial los tres que constituyan la mayoría del Ayuntamiento pleno que al momento se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alejandro Bonifacio Barral para el objeto de celebrar sesión extraordinaria para que han sido citados.

Por el Dr. Presidente se dio cuenta de haberle entregado el Dr. Gobernador Civil, la cantidad de diez mil pesos con carácter reintegrable que hace el Estado para recaudar el grano secano que se produce en este término municipal, cuyo cuantioso provee a disposición de la Corporación. El Ayuntamiento estuvo de acuerdo que dicha cantidad se uniera en Caja con los fondos de la deuda que existe entre los municipios para su destino a inversión exclusiva, en el desarrollo de formas que se consideran en la reparación de los daños que causaron las inundaciones de la noche del viernes 12 de Agosto de 1937, en la Calle Pablo Iglesias en la Plaza de los Maillly de Foca y desde la Cuenca hasta el desaparecido río Pájaro y en particular en los callejones de la Calle Pablo Iglesias por reparación para la misma del pavimentado en los años de lo frente al Río y de la del Lugar por ser insuficiente el caudal que tiene en la actualidad, trabajándose en la obra de Alcantarillado en los callejones que parten desde la de Pablo Iglesias a los de Montaña y de Foca, sin que con su cumplimiento se cumpla ni un solo centímetro de crédito en su ejecución para estos años, para lo cual el Ayuntamiento

firmado estabia lo mas aceptado, que autorizase los créditos presupuestados, ratificando los nombres  
mencionados en los Caucajales don Rafael Durán Muñoz  
don Juan Rodríguez Parra y don Alfonso Matos  
que duchos son los que bajo la dirección de los mis  
mismos se realizan las obras indicadas, si bien el secreto  
dejarase quedarse remanente, se acordaría la inversión  
en otras obras de análogas naturalezas que su  
perennidad demandase, debiendo observarse  
su buena inversión, de los cantidades que  
se vayan consumiendo cuyos justificantes  
de gastos serían aprobados en seg. dia.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar en orden del d. Si procedente se soltó la  
sesión firmando todos los asistentes de que  
yo el Secretario accidental certifico:

Alfonso Matos

Rafael Durán

Alfonso Matos

Rafael Durán

Juan Rodríguez

Juan Rodríguez

Antonio Meléndez

Antonio Meléndez

Tomás Gata Lope Gravata

Ramiro Huertas

Tomás Gata Lope Gravata

Ramiro Huertas

Tomás Gata Lope Gravata

Ramiro Huertas

Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1931  
En la villa de Audíquez al quince de agosto de mil nove-

cientos treinta y uno, siendo las veintiuna horas se reunieron en la Casa Ayuntamiento los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Barragán Gómez el efecto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día dandom principio por la lectura de la acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de los folios del Boletín Oficial, el Ayuntamiento quedó enterado acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relativas a este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Díz Presidente levantó la sesión firmaron todos los asistentes de que lo el Secretario ayuntamental certificó:

Sesión extraordinaria del día 19 de Agosto de 1921.

En la Villa de Alijillones, la diecimueve de Agosto de mil novecientos veintiuno y uno.

Siendo las veintidós horas, señaladas al efecto, se reunieron, previo efecto de convocatoria en la Sala Capitular, los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno, y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Barragán Gómez, el efecto de celebrar sesión extraordinaria para que habían sido citados previamente.

Dada cuenta por mí el infrascrito

de rotarán de los asuntos a tratar, el Delegado, ministro, que ha plenamente autorizado, y queda:

1º: Se requiere por la Alcaldía presidente, el proyecto, planos, memorias y demás documentos primitivos que sirvieron de base técnica para la construcción de los grupos escolares, de la persona o personas en quien los figura, practicándose las oportunas gestiones para ello, y al Arquitecto Benito Vaca, se le interese la conveniencia de regularizar su sentido económico la ampliación del proyecto hecho para la terminación de los grupos escolares siempre que lo considera lícita las circunstancias, exigidas para poder obtener la Subvención del Estado.

2º: Se ratifica el acuerdo tomado en principio del actual, para que por los veinte por diez mil pesos, entregados a este Ayuntamiento con carácter reemborsable, sea de ser destinada única y exclusivamente para devengo de fondos en las obras Municipales que se llevan a efecto, se quedada ante la presente situación económica y agotamiento de los medios del presupuesto ordinario, aplicables, dedicar la recaudación total de la décima de contribución para materiales de aludidas obras, y

3º: Teniendo en cuenta que la cantidad de diez mil pesos, entregadas a este Ayuntamiento con carácter reemborsable, sea de ser destinada única y exclusivamente para devengo de fondos en las obras Municipales que se llevan a efecto, se quedada ante la presente situación económica y agotamiento de los medios del presupuesto ordinario, aplicables, dedicar la recaudación total de la décima de contribución para materiales de aludidas obras, y

H. de requiera acuerdos, a los vecinos vecinos, para que por su cuenta, y bajo las normas que le trae el Ayuntamiento con la designación de personal ocupante se diesen las tierras de destrucción o abandono, en aquellas catorce de los valles, que en el mismo lo exija.

No habiendo más acuerdo de que tratar, que se hubieran anunciado en el oficio de convocatoria, el P. Moisés León levantó la sesión, firmando los acuerdos establecidos, suscribiendo el secretario interino de que consta.

Antonio Narro

Juan Torrado

Juan Laredo

Tomás Gata

Alfonso Mata

Rafael Duran

Manuel Ruiz

Sesión ordinaria del día 22 de Agosto 1921

En la Villa de Almilleras a veintidós de Agosto de mil novecientos veintiún y uno.

Siendo las veintiuna horas sesionada al efecto, se reunieron en la Sala Capitular los señores que constituyen la mayoría del Ayuntamiento pleno tales Juan

Viajante Pilar, Don Juan Serratos, Marin,  
 Don José Guirales Beurles, Don Francisco  
 Gilentia Gala, Don Tomás Gata Fuevreno,  
 Don Juan Rodríguez Rangel y Don Alfonso  
 Bustos Sánchez, bajo la presidencia del Sr  
 Alcalde Don Antonino Barragán Jiménez,  
 el objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 correspondiente a este día, que dio principio  
 por la lectura del acta anterior que  
 fué aprobada.

Despacho ordinario

Nota curiosa del despacho ordinario  
 y lectura de las facturas y Boletines Oficiales  
 del Ayuntamiento, fundado criterio, acuerdo  
 de los cumplimientos de las disposiciones  
 superiores relativas al este Ayuntamiento.

Al seguida se anuncia una distribución  
 de fondos para el presente mes, en la di-  
 sidente forma:

Aprobación distri-  
bución fondo.

Capp.

	Concepto.	Pt	Qty.
I.	Obligaciones generales	285.	" 8
V.	Representante Municipal	250	" 1
II.	Policía urbana y rural	210	" 1
III.	Personal y Material de Oficina	968	0 1/2
IV.	Salubridad e Higiene	59.	1/2
V.	Supervisión	200.	
	Tum	2112.	69

Questa distribución de dos mil ciento  
 doce pesos con setenta y nueve centavos  
 quedó aprobada.

Destitución de

muestra del rey. De orden del Señor Presidente  
 no haga la mención de mi al informe de destitución muestra  
 de la cuenta de una muestra que  
 hizo por el rey Eugenio Espino

Cáceres, solicitante se le formuló el contrato de arrendamiento que el mencionado Ayuntamiento le hizo de la finca de estos propios terrenos una Paseo del Ejido, el Ayuntamiento después se estableció dividida, por unanimidad acordó: Declarar dicha instancia, por no existir acuerdo en forma que autorice a dicho solicitante el arrendamiento de la mencionada finca, invitándole para que se despose de dicha propiedad, dejándola al libre procedimiento y disposición del Ayuntamiento, para que en su día acuerde lo que estimare mas oportuno en beneficio de los intereses Municipales, y por último se faculte al Sr. Alcalde, para que le fije la cantidad que dicho Sr. lesione en el cobro por el disfrute de dicha propiedad.

*Hasta* Dueptanum

imediatamente se da cuenta de la n.º creación escuela decretado Ministerio de Instrucción Pública provisional de 26 de julio último (falsa del 19 de junio) por la que se crea entre otras con carácter provisional una escuela de párrocos en este localidad. El Ayuntamiento acuerda aceptarla pidiéndole a la Comisión de Instrucción Pública para que de cumplimiento en la forma que estime mas acertada a dicha orden.

Aunque útil.

Al momento de acuerda utilizar el fondo el arbitrio público de pueblos y ayuntamientos de pueblos públicos, fijándose en veinticinco centavos de cada, y la renta fija, la carga o piso de cualquier actividad en clase de artículos de comer, beber y la plaza pública arder, y otros bien entendido que el vecindad, que expenda varios, constituirá

por uno solo, haciendo la Salvedad  
la posteriori, que la ordenanza munici-  
pal, porque se ha de recoger este ar-  
tículo, ha de ser la que se firme para  
el próximo año mil novecientos treinta  
y tres, quedando obligado todo vecindario a  
que fije su puesto en la plaza pri-  
mera durante las horas de la mañana,  
hasta las once de la noche. Si bien  
las ventas a horas nocturnas pueden ha-  
cerse recorriendo las calles, debiendo te-  
ner efectiva este acuerdo a partir del  
principio del próximo mes de Septiembre.

Sustituir, que. Inmediatamente se da cuenta del dos regis-  
trantes en su propia ciudad suscitator por los señores José María  
y el nombre- González Matos y Antonio González Cárdenas,  
miembro de Agente solicitando el nombramiento de agente  
ejecutivo, y ejecutivo de este Municipio. El Ayunta-  
miento nuevo nombrado acuerda que se sobre la Mesa para  
plazo voluntario estudio, y que por decreto, se ultime  
para la semana a la India o Secretad las relaciones de-  
cada de resultados. Desembolsos de utilidades, y revisado se  
abre un plazo de veintidós voluntaria  
de todos los vecinos presidente, de veintidós,  
confirmado el nombramiento de Pe-  
calquier el empleado don Pedro mi Vi-  
ducte Gilan

Formación de los  
Beneficiarios

Ipsos. factos se acuerda, que por la  
Junta Municipal de Sanidad, se pro-  
feta a la formación de familias po-  
bres, que durante el próximo año  
van de disfrutar el beneficio gratuito de  
asistencia médica-farmacéutica, la  
que de forma gratuita, para que el

seguimiento que se crea con respecto a este  
asunto, le solicite de dicha Comisión, reservándose el Ayuntamiento con su facultad  
el número de familias en que se  
debe fijar la respectiva lista.

en el caso de que se proceda al arreglo de la plaza pública,  
a las obras a ser efectuadas se proceda al arreglo de la plaza pública  
dando el carácter en la forma que lo estime mas acertado,  
se admite de modo bien se hace presente que tanto esta-  
ta, por demanda propia, como las demás que se estan rea-  
lizando en el municipio, lo son por administración mu-  
nicipal directa por demandarlo la  
municipalidad del caso, ante la crisis del  
país obrero.

Y siendo las visitas realizadas  
y no haberse más asuntos de  
que tratar, el Sr. Presidente levantó la ses-  
ión firmando los avisos existentes, de  
que es el Secretario municipal testificó.

Martín Barroso




Juan Sánchez Tomás Gala  
Francisco Fuentes Juan Rodríguez Antonio Matos  
Rafael Duran



Alfonso Matos  
Juan Varela  
Rafael Duran

Sesión extraordinaria del día 27 de Agosto  
de 1921.

En la Villa de Plátanos a veintiún  
días de Agosto de mil novecientos  
veintiuna y uno. Dadas las circunstancias  
sobre, señalaos al efecto y previo apre-  
cio de convocatoria con carácter urgente  
se reunieron en la Sala Capitular los  
señores que constituyeron la mayoría del  
Ayuntamiento pleno: Don Juan Vizcarra  
Pilar, Don Juan Fernández Barrón, Don  
José Palop Jiménez, Francisco Enciso,  
Sala, Don Rafael Rivas Lehmann, Don  
Alfonso Matos Sánchez, y Don Juan  
Rodríguez Paragol, bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde Don Antonio Barran-  
quim firmó, el efecto de celebrar la  
sesión extraordinaria, para que se ha-  
bían sido citados.

Declarado abierto y públicamente  
el acto, por orden del Dr. Presidente  
y el suscrito Secretario interino,  
por lectura de un telegramma del Dr.  
Gobernador Civil de la provincia,  
por el que se informa de celebrar sesión ex-  
traordinaria, autorizando al h. Al-  
calde, para que el próximo día veintiún  
del actual se traslade a Ba-  
sajor, a retirar la cantidad que en  
segundo depósito ha correspondido a  
este msclo. del crédito devenitable  
anterior dísmario de un millón una  
veinticuatro mil pesos, para obras pri-  
meras, que abarcan una cuenca

el desarrollo de jornales.

Entendido el Ayuntamiento, unánimemente acuerda autorizar al h.  
Alcalde, a tal efecto, expediente certi-  
ficación sobre todo acuerdo, aprobatoria  
de tal carácter.

Siendo las veintidós horas y veinte  
minutos, y no habiendo más asuntos de  
que tratar que se publicaran anuncios  
en el oficio de convocatoria, el h. Presi-  
dente levantó la sesión firmando  
la sencilla asistencia y puso el docu-  
mto anterior certificado.

*Antonio Basco*

*Juan Torrado*

*Juan González*

*Gómez Gómez*

*Alonso Gómez*

*François Gómez*

*Rafael Duran*

*Juan Rodríguez*

*Clementina*  
*Domingo*  
*Juan*

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1931.  
En la villa de Almilles a cinco de Septiembre del año  
mosecientos treinta y uno.

Siendo laa veintiuna hora, señalada al efecto se reunieron en la Sala Capitular los Dñs Concejales Don Juan Vicente Pilar, Don Juan González María, Dñs Antonio Gómez Guerrero, Dñs Francisco Pérez Gómez, Dñs Alonso Nájera Paúles, Dñs Juan Rodríguez Raquel, Dñs José González Brúster y Dñs Rafael Durán Molina, bajo la presidencia del Sr Alcalde Dñs Antonio Barragan Quijano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, correspondiente a este dia, que dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

### Despacho ordinario

Dada cuenta del despacho ordinario, y lecturas de los Periódicos y Boletines Oficiales el Ayuntamiento quedó enterado, acordando lo siguiente:

### Decanjo Pesas

Yudicial y Sanidad permanente de Abastos, que en la ultima visita de inspección girada a los establecimientos de Comestibles de esta localidad se han ocupado, al Jefe Industrial Antonio Serna Durán una pesa de un kilogramo con la falta de cincuenta gramos, y otro de medio kilogramo con la falta también de veinticinco gramos, a la industrial Dñlio Guzmán García. Al los ambulantes Francisco Fernández una pesa de medio kilo con la falta de veinticinco gramos, y a Juan Zapata uno de un kilo con veinticinco gramos de falso, lo que somete a la consideración del Ayuntamiento para que se resuelva en consecuencia.

El Ayuntamiento enterado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la ley, acuerdo en su primera providencia, se decomisaren todas las pesas ocupadas, y se impone a los dos primeros industriales infractores multa de quince pesos a cada uno y a los dos segundos de cinco pesos, los que satisfarán en el correspondiente plazo municipal, en caso de no hacerlo,

jerficio en caso de reincidencia se pasen el tanto de culpa a los Tribunales. Que se requiera al Alcalde y cada uno de los industriales en este término para que en un plazo que no excede de diez días se presenten al jefe de la policía de su localidad, en evitación de fraudes como los que se han experimentado. Así mismo se requiere a los que no estén dada de alta en la contribución al ejercicio de las industrias, para que lo verifiquen en un plazo de ocho días con las respectivas consecuencias.

Al momento por el Sr. Presidente se da cuenta de que por la Delegación de Hacienda de la provincia, le ha sido entregado en segundo reporte, procedente del crédito reintegrable para obras públicas, de un millón cuatrocientos mil pesos, la cantidad de nueve mil ochocientos setenta y tres pesos. El Ayuntamiento las da por bien recibidas y acuerda que dicha cantidad se desarrolle con la formalidad debida en el área municipal, para su destino exclusivo en el desarrollo de los trabajos de los ejidos que se están realizando.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta en la sesión celebrada en reunión del Secretario de la Corporación, en Badajoz, cerca del abogado designado por el anterior Ayuntamiento Don Manuel Gutiérrez Cáriva, sobre la situación de los asuntos contenciosos administrativos, establecidos por Don Gerardo Núñez Rivero, contra acuerdos tomados contra anterior Ayuntamiento de Don Francisco Molino Rodríguez, hasta ya conocidos de la Corporación. El Ayuntamiento puso enteradas de que dichos asuntos están pendientes de informes, y constatación en dicho sentido Sr. Cáriva para traeles a la vista. Si mismo el Ayuntamiento remitió en cuenta que uno de los asuntos contencioso administrativo fue cometido el expresado Abogado Don Manuel Gutiérrez Cáriva, lleva a juicio la acción anterior Ayuntamiento.

criminal contra q recurrente del Gerardo Muñoz Rivero  
se acuerda desistir por esta vez <sup>informante</sup> de tal procedimiento,  
<sup>criminal</sup> desistiendo únicamente a la acción del Ministerio  
Público, expediente certificando de esta resolución  
para en su día sobre sus efectos.

~~Acuerdo Alcantarillado~~ Al momento se acuerda, se proceda al alcantarillado, y repro  
múltiples y explamarios, tración a la Caja de Pablo Iglesias o sus vocales en la  
Caja Pablo Iglesias de José Echagüey, su explamación y cumplimiento de los cobros  
de García Hernández y Plaza de los Mimbres se toca cuya  
credito serán realizadas con cargo a la cajetilla elche  
gade por el Estado con carácter reintegrable anti  
moda para remediar la crisis soberana, y que solo  
sea únicamente el elevado en pesos.

Acuerdo del pago  
de bonos, con fecha  
de la décima parte  
mese de Agosto istmo, quedando entendido de que segun  
Contribución, lo sea q respectable que se tiene a la vista, se ha recibido por lo  
con los fondos del Ejercicio designada primamente mil quinientos  
pesetas reintegrable q siete pesetas con doce céntimos, y de segundas a  
hecho por el Estado  
para poder obtener la cantidad de mil doscientas treinta y ocho pesetas con veinti  
con la recepción de la mure centavos, ha quedado satisfecho al formular con el  
fondo de dicho año q es a estas cotididades, segun relaciones de bonos q son  
afablos de matrícula tienen a la vista que se dan doce pesos, y por  
lo q no las obre publico local la cantidad de das mil cuatrocientas y  
en ejecución.

Pesetas quedando un remanente de trescientas ochenta  
pesetas con noventa y un céntimo. así qui haciendo  
cumplir el acuerdo de das y mire de agosto q' respect  
que el fondo de la cantidad en recibo al pago de por  
miles, frase a causar dala de los fondos q respecta de  
la cantidad reintegrable recibido del Estado, ha  
quedado entregar q la cantidad igual o sea de das  
mil cuatrocientas y ocho pesetas, a la respectiva co  
mision jefato, para con ella q el remanente que fo

obra en su poder satisfagan toda clase de materiales necessary  
y precisos para la realización de los efectos publicos acordados  
que dando facultad al Sr Alcalde presidente interino  
en dicha comisión como tal ordenador de prop. y Dn.  
Agustín Gómez Gómez, como depositario, el que se pone en  
unión de los demás socios de la junta, sentían en su dia  
al Ayuntamiento la inversión justificatoria de los mismos.

Por el Sr Presidente se da cuenta a la Corporación  
de al Sr Alcalde de las gestiones particulares cerca de los hermanos del Ayuntamiento  
que se han tratado por el Sr Francisco Velasco, y muy especial  
carácter y en nombre y significativa, por realizadas con el que fue Secretario interino  
del Ayuntamiento representante en este Ayuntamiento Don Benito Velasco Acero, por el  
señor a juzgar su integro a este Censo Municipal de la cantidad de setenta  
mil Pesos Civil, a lo cuantos treinta y siete pesos, con ochenta y nueve centavos  
de Cabro que fueron que indebidamente fueron rebajados por el dicho Sr. Sr.  
Ayuntamiento basado en los efectos de la metálica, con anterioridad al  
Sr Francisco Velasco mes de julio ultimado, en el acta de arqueo levantado  
por Manuel Pilar sin fecha. Y como quería que dichas gestiones, se  
puedan corregir, y delegado proceder, transcurridos  
septiembre y octubre, y no resultando fructuosas, propongo a la consideración del Ayunta-  
miento, lo que sobre el particular acuerde estipular en el  
cuento pesetas con procedimientos, menos perjudicial y mas especiales en  
la medida que la ocasión lo mas oportuno. El Ayuntamiento ha  
entendido que en ello sigue ese espíritu de benevolencia del Sr Presidente  
que de modo sin ofender la responsabilidad en que incurre por su  
negligencia en la ejecución de celo en cumplimiento de aquella en que  
dicha metálica encuerraron los Claperos de este Ayuntamiento. Don Francisco Velasco  
debenarse el. Rotugue, como Alcalde ordenador; Don Manuel Pilar  
acta de Arqueo Tientes como Depositario, y Don Benito Velasco Acero  
que se le pague como Secretario interino, por renunciarse a la  
que procede a lo dia. Facultar al Sr Alcalde Presidente Don Antonio  
Barriagair Quincia, para que en nombre y representación  
del Ayuntamiento, y con el respectivo tel  
Alcalde, demande a Juzgado verbal Civil a los

el resuelto don Francisco Macero Estupiñán, don  
Manuel Pilar Tardío, y don Benito Velasco Acebo, sobre  
la reclamación repetida en setecientos treinta y siete ju-  
ros con ochenta y nueve centavos, que existían de menor  
en la Caja municipal y que fueron rebajados de  
vidamente por el Dr. Velasco Acebo, del acto de en  
que se le vautó su fecha que procede a lo del  
sej de Junio ultimo, sin la presencia de los  
Sres Macero y Pilar, de este acuerdo y del fo-  
liado con referencia al mismo en sesión de ve-  
stínico del julio último, dese vista y notifico  
ción a las partes veces repetidas Srs Macero,  
Pilar, y Velasco, y hecho que sea, transcurrida  
el plazo para hacerse firme por su carácter  
administrativo, procedese a su ejecución y para  
ello por Secretaría de esta Presidencia tales y otros  
núm de los certificados necesarios y precisos  
para efectuarlos en su dia, como procedió de  
prueba.

Acuerdo Convenido  
Alvalde y Martínez  
para trasladarse  
a Bayasor

El Ayuntamiento acuerda reconocer un cre-  
dito de cuatro ochenta y cinco pesos, con cargo al  
capítulo de impuesto por hallarse agotado el capi-  
tulo segundo de representación municipal del vien-  
te presupuesto ordinario a favor de los Srs Alvalde  
y Secretario según cuenta que presentaron en su  
en el viaje realizado por ambos ultimamente a  
Bodopor, para efectuar la segunda entrega mi-  
tadica del préstamo reintegrable y gestionar nu-  
merosos y distintos asuntos que este ayuntamiento  
no tiene en dicho capital.

Declaración del  
acuerdo H:

Para mayor certificación de la Corpo-  
ración, y por iniciativa del Sr Presidente,  
al entender existe complejidad en la  
redacción o interpretación del acuerdo

tomado en su alto lugar, en la sesión de hoy, queda tomado en la siguiente forma:

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad no mostrarse parte en el procedimiento criminal, seguido a instancia de la autoridad Corporativa contra don Gerardo Núñez Rivero, por el supuesto delito de malversación o mala inversión de diez mil novecientos cincuenta y nueve pesos y setenta y siete centavos, que existían en sus Municipales, cuando dicho don Núñez Rivero fue Alcalde de esta localidad, según se deduce de las respectivas actas de diligencia, quedando a resaltar de lo que resultaron los Tribunales de Justicia en su día, sin perjuicio de estimar el Ayuntamiento que debe quedar subsistente y estar debidamente representada la defensa de sus intereses en todos los asuntos concernientes administrativos que contra dichos señores se dirijieren.

Al momento el Ayuntamiento acuerda que en cumplimiento del art. 75 de la ley Municipal de ministral y 2 de Octubre de 1877 declarada vigente por Decreto de 10 de Junio último, en concordancia con las demás disposiciones, se pide visita por la Comisión permanente de policía urbana y rural, a los caminos rurales susceptibles de reparación, existentes en este término, invitando a los terratenientes que les afecte, para que realicen por su cuenta los trabajos encargados, sin perjuicio de que por la alta dicha Comisión, se adquieran los demás procedentes y juzguen re-

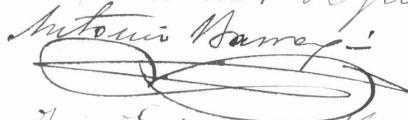
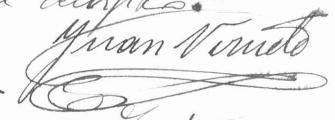
cesario, en beneficio del piso perseguido, que  
es remedio en un tanto la crisis del piso  
obrero.

Aprobación de  
las listas de  
jornales devengados, en cantidad  
de tres mil y diez mil pesos repre-  
senta 3.000 / 10.000  
peletas trávancute, en las obras Municipales, a  
cladas ejecutadas. El Ayuntamiento después  
de haberlas examinado escrupulosamente,  
sin objeción alguna, las da como buenas,  
aprobándolas, y redactando el informe con res-  
pecto a los mismos, en cargo a las autoridades  
que para este piso han sido elegidas en sus  
Municipalidades, sin perjuicio de que se expre-  
sen al público por espacio de Juicio Sigs,  
para conocimiento del vecindario, y sirva  
los reclamaciones, que contra las finanzas  
se formulen.

Notificación  
y ejecución.

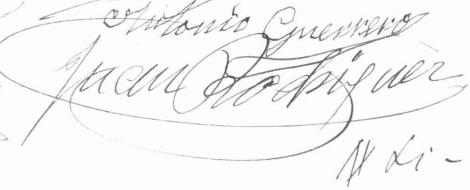
El Ayuntamiento, teniendo en cuenta,  
lo desusadísimo existente, en que en distintas  
propuestas voluntarias, se hayan realiza-  
do, se acuerda nombrar en principio al  
ejecutivo, al vecino de esta localidad  
D. José María González Martínez.

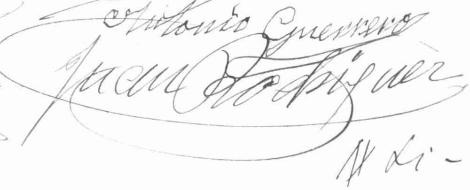
Más tarde las doce horas, y si es nimum-  
bre, y no habiendo más acuerdo de su trabajo, el  
Presidente levantó la sesión firmando  
los acuerdos de que consta.

   
Antonio Ramírez Juan Vázquez

   
Juan Sánchez Francisco Pérez

 D. Tomás Gómez

   
Rafael Durán Antonio Gómez

 Juan Díaz Piqueras

N. D. -

A puebla firmas.

alonso Matos

José González

Chirib

Y. P. T.

Y. P. T.

Sesión ordinaria del día 12 de Septiembre de  
1921.

En la Villa de Almíllores a doce de  
septiembre de mil novecientos veintiún años.

Siendo las veintiuna horas, señaladas  
al efecto, se reunió en la Sala Capitular los  
miembros que constituyeron la mayoría del Ayunta-  
miento pleno, Qd. a petición del H. Alcalde  
don Antonio Barragán firmó, al objeto de  
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a  
este día, que dirí principio por la lectura del  
acta anterior que fué aprobada

Dada cuenta del despacho ordinario  
y lectura de las fuentes y Boletines Oficiales,  
el Ayuntamiento quedó enterado, acon-  
sigiado el cumplimiento de las disposicio-  
nes superiores relativas a este Ayunta-  
miento.

Al momento, se da cuenta de una  
reunión realizada por los miembros de  
la junta directiva de la Casa del prendo  
de esta localidad, solicitando la compro-  
miso de un solar de este Municipio

Situado en la avenida de Francia, de es-  
paldas a la Gobernación provincial, para con-  
truir un edificio, con destino a Comisión  
Social de dicha Organización obrera. El  
Ayuntamiento da por admisible dicha ex-  
plicita demanda que por la Comisión se po-  
nería urbana y rural, en función de los  
pecios prácticos, reconocen el terreno, la  
superficie y valor del mismo, y emitirán  
informe sobre tal pretensión, expidiéndose  
al público la solicitud por términos o punc-  
ciones, para dar voluntariedades parti-  
culares, curiándose otro ejemplar al Re-  
gistro Civil para su inscripción en  
el Boletín Oficial de la provincia, y trans-  
currido el tiempo procedente, con sus  
deudas quedadas al Ayuntamiento  
para la ejecución procedente.

Qui más cabrás, se jure tratar,  
el h. Presidente levantó la Sesión  
firmando los papeles asistencia con-  
junto al Secretario anterior si jure  
idéntico.

Antonio Narra

Juan Viruete

Rafael Domínguez

Francisco Gómez

Tomás Gala

Juan González López

Antonio Guerrero. U. Montañas

Juan Sánchez

Sesión ordinaria del día 19 de Septiembre de 1931  
 En la Villa de Villanueva e Serradilla  
 de Septiembre de mil novecientos treinta y  
 uno. Siguió las veintiuna horas señaladas  
 al efecto, se reunieron en la Sal. Capitular  
 los señores que constituyen la mayoría del  
 Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde don Antonio Barragán forman  
 el objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 correspondiente a este día, que dio principio  
 por la lectura del acta anterior que  
 fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario  
 y lectura de las facturas y Boletines Oficiales,  
 el Ayuntamiento quedó satisfecho  
 acordando el cumplimiento de las disposi-  
 ciones suprimibles relativas a este Ayun-  
 tamiento.

Al momento el Ayuntamiento, apercibido  
 acordó aprobar el nombramiento de Agente  
 ejecutivo a favor de d. José María Pue-  
 rón Brato, en el Distrito de su tal  
 nombramiento lo es con carácter in-  
 fértil o accidental, pudiendo surgir el  
 informe del Secretario Interino  
 de los Juzgados respectivos.

Segundo las veintiuna horas  
 y cuarenta minutos se ha hecho  
 más cuenta de que Matas, el Sr. Pro-  
 presidente leviante a quien firmando la res-  
 pectiva de su cargo. Juan Cruzado  
Antonio Barragán Antonio Matas  
Rafael Arman Juan Rodríguez

Garcia Gala Juan Sotelo

Antonio Guemesos

José González

Alfonso Gómez  
y Soto

Sesión extraordinaria del día 31 de Septiembre de 1931,  
sobre el nombramiento del Secretario Titular de este Ayuntamiento.

En la villa de Almilles, a veintiuno de Septiembre  
de mil novecientos treinta y uno, siendo la veinti-  
una hora, señalada al efecto con la antelación de-  
bida exigida por la ley, se reunieron en lo Salón  
Capitular los Peones que constituyen la totalidad  
del Ayuntamiento. Don Juan Vicente Pilar, Don Juan San-  
zal Mecer, Don Carlos Gala Guerrero, Don Antonio Pueyo  
Guerrero, Don Rafael Duran Menor, Don Francisco Fuentes  
Galarza, Don Juan Rodriguez Prangel, Don Jose Cordero Ben-  
ites y Don Alonso Mestres Trucher, a excepción del  
Concejal Don Antonio Millan Loro, apesar de hallarse  
como los demás citados en forma, bajo la Presidencia  
del Señor Alcalde Don Antonio Barragán Jiménez.

Declarado abierto públicamente el acto, y dada  
cuenta del objeto de las convocatorias por el Peón Pre-  
viamente se ordena al oficial del Ayuntamiento que te-  
nino en funciones de Secretario Titular, Don Au-  
tonio Vicente Pilar, de lectura como lo verifica de  
los Pts. Concursantes a la Secretaría Titular de  
este Ayuntamiento, inserta entre otras por la Direc-  
ción General de Administración Local, en la fecha  
de cuatro de Agosto ultimo.

Dada así misma lectura de los dispo-  
siciones vigentes sobre la materia, este Ayun-  
tamiento después de haber examinado

la relación de aludido concursante, remitido por el Excmo  
 Señor Gobernador Civil, como igualmente las distancias diri-  
 gidas a esta Alcaldía, queda enterado completamente sobre  
 proceder a deliberación por el Señor Presidente el objeto del  
 debate, y hecho uso de la palabra los Señores Concejales  
 se vino a concretar lo siguiente: Resultado de este  
 Corporación estima que con arreglo a los artículos  
 tercero y cuarto del Decreto de diez y seis de junio último  
 (Decreto del 17) la subsistencia del Reglamento de Empie-  
 dos Municipales de 23 de agosto de 1924, en todo  
 su interprétate, y que por tanto es la Corporación en  
 la que establece libremente los méritos de los Concurre-  
 ntes, dentro de su esfera Autónoma no merma-  
 dor en este particular; y considerando por tanto  
 en suya con aludido Reglamento y Decreto la orden  
 del Ministerio de la Fazificación de 21 de julio del  
 año inserta en la Circular de 1 de agosto siguiente,  
 ya que una orden no puede depender de un  
 Reglamento desde el tiempo de él se han ad-  
 quirido derechos tan sagrados dignos de todo  
 respeto; esta Corporación Municipal, por  
 unanimidad acuerda nombrar Secretario  
 en su calidad en este Ayuntamiento al Con-  
 cursante perteneciente al Cuerpo Don Juan  
 Díaz Bustos, el que viene desempeñando  
 el cargo anteriormente a plena satisfacción  
 del Ayuntamiento y secretario, mérito impres-  
 ionante la Corporación.

De los efectos del artículo 6º de la sa repe-  
 tida Circular se deja formada la lista de la  
 Junta Concursante, ~~que~~ orden de referencia  
 quedando unida con exemplar el siguiente  
 de su razón y otro remitida dentro del término  
 dia según esta preventa, en unión de la certi-

ficación literal de este acta, al Excmo Señor Gobernador  
Civil de la provincia si los efectos imprescindibles que  
dando por el Ayuntamiento en observar el cumpli-  
miento para la ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
que se hubieran anunciado en el oficio de con-  
vocatoria, siendo las veintidós horas y diez  
minutos el Sr. Presidente, levantó la sesión,  
firmado todos los Titulares, que ratifican  
y aprueban este acta en la forma redactada,  
de que lo el Secretario asistente certifica-  
cuya firma "aprobada" vale como la aprobación de todos,  
Certifico:

Martín Baray - Juan Varela

Juan Soriano

Francisco Huete

Juan Rodríguez

Rafael Duran

Alonso Mateo

Conrado Gala

Lucio González

Antonio Guerra

Alcaldía municipal  
de Manzanares

Sesión ordinaria del día 26 de Septiembre  
de 1921.

En la Villa de Alhijuelos a  
veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinte y dos

cierto treinta y uno. Siendo las veintidós horas señalaas al efecto, se reunieron en la Sala Capitular las sesiones que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del hº Alcalde, don Antonio Barragán Jiménez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, y lectura de las facturas y Boletines Municipales, el Ayuntamiento quedó satisfecho, acordando el cumplimiento de las disposiciones suscrites, relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se anuncia la distribución de fondos para el presente mes, en la siguiente forma:

Cabs.	Concepto.	Pesetas
1º	Policia urbana y rural	300. 00
2º	Personal y Material de oficina	1330. 54
3º	Salubridad e Higiene	59. 45
4º	Beneficiencia	1524. 94
5º	Obras públicas	750. —
6º	Impuestos	350. —
<u>Quinto</u>		<u>4315 25</u>

Cuya distribución se creó con treinta y una cuarta pesetas veintitrés centavos, quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente administrativo seguido a instancia de Rafael Ríos, Fernández y otros, contra el vecino de Bellanga Blasón favor de Guadalajara, por venir a esta locali-

dad a tomar medidas de calzado y fabricar en el punto de su residencia. El Asuntamiento visto el informe varonero acordado por el h. Secretario de la Corporación, en dicho expediente, lo han hecho, en el sentido de dejar escritada la prohibición terminante, al vecino de Berlanga Barrion fármico fabricante que venga a esta localidad a tomar medidas de calzado, ni recibir encargos para fabricación del mismo en el sitio de su residencia, sin otra no justifique documentalmente la clase materializada en la fascia 1<sup>o</sup> sección 2<sup>o</sup> clase Hº numero 8 de la Constitución Industrial y de Comercio; con la advertencia en otro caso de denunciar el hecho a la Administración de Pontas Públicas de la provincia, de acuerdo con lo que taxativamente señala el art. 43 y siguientes del Reglamento de 15 de Julio de 1926 para la Supresión de la flanquista pública, todo ello sin perjuicio de dejar en libertad a mucha otra parte, para que utilicen los recursos procedentes contra este pecado y los demás medios legales, que a sus respectivos derechos, pueda convocarles.

Al momento de darse cuenta del comunicado del Consejo provincial o primera comisión de la provincia, como máximo del M.

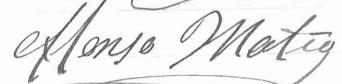
noti del Ministerio de Hacienda y Fincas de su nación en Junio último (fue el 10) recordó los Consejos locales de primera enseñanza. El Ayuntamiento entendió, a su vez, proponer a dichos Consejos como representante de este Ayuntamiento para el mismo, al Dr. Alvaro D. Antonio Barragán firmar.

Y siendo las diez horas y treinta, cinco minutos, no habiendo más administrativo que tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, firmando los señores secretarios y Dr. José del Aerotanque certificó la renuncia Antonio Barragán - dada - Alcalde - Vall










Scisión ordinaria del dia 2 de Octubre de 1981.

En la Villa de Alcalá de Henares a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Siendo las veintiuna horas, se iniciaba al efecto, se reunieron en la Salón Capitular los señores que constituyeron la mayoría del Ayuntamiento pleno y que al margen se expresan, bajo la presidencia del Dr. Alcalde, primer

faltante por ausencia del propietario; don Juan Vicente Pilar, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, correspondiente a este día, que dio principio, por la lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y lectura de las Gacetas y Boletines Oficiales, del Ayuntamiento, quedó enterado acordado el cumplimiento de las disposiciones suspendidas relativas a este Ayuntamiento.

Al momento se da por aprobada la propuesta de habilitación suplementaria de un crédito de \$167'50 pesos para reparar los capítulos 2º y 3º anteriores 11º y 12º respectivamente, dentro del presupuesto ordinario vigente, con el exceso resultante, y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, en la liquidación del anterior ejercicio y a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 28 de Agosto de 1924, declarado subsiguiente por Decreto de 16 de Junio último (falta del ejerciente) ha expresa de al público el presidente de la comuna por término de veinticinco días para oír reclamaciones, y con o sin traspase a la Sesión extraordinaria que convoca por el menor prestativo sea aprobación.

Al momento se acuerda reimpresen en Oficinas Municipales las cantidades devueltas por los labradores, por el concepto de préstamos hechos a los mismos

con el crédito procedente de pesetas \$5.000,  
hechas por la Caja Extremeña colaboradora  
del Instituto Nacional de Pensiones,  
justificando de momento si no hubiera  
otra existencia, atendiendo a dichos respon-  
dos a las necesidades una porcentaje que  
no admite dilación, dato es que como  
procedimiento accidental, ya que no se depa-  
lvidan, que al cerrar la liquidación del  
año debe existir en avas las devoluciones  
integras por dichos conceptos, para que en  
dicho punto completo pague a la Caja  
de Pensiones.

Sumariamente se estima, que por  
el Secretario Ejecutivo se establece la si-  
tuación económica del Ayuntamiento,  
enviando informe razonado, para que  
se puedan adoptar normas, que eleven  
esta situación económica a un estado  
floriente, del cual no se ignora que  
desgraciadamente carece, dada su irre-  
gular y deficiente administración por  
parte de los Ayuntamientos.

De seguidas por orden del Sr Presidente  
y el Subsecretario Secretario, pongo sobre  
la mesa las listas de periódicos y demás  
instrumentos por pesetas más mil oda-  
ciencias de Tafalla y Rioja, procedentes de la se-  
gunda entrega efectuada por el Tesoro mu-  
nicipal con carácter reintegrable, para  
obras públicas, de esta localidad, y en  
las que se han devengado resarcidos  
periódicos y exentos de lo que fueran  
por los señores Concejales, que los co-

timaron aportuno, se las presentó su  
aprobación a Buena suerte, por con-  
siderar de todos su legítima conveniencia  
formulando la adhesión, por el Cau-  
cio-  
jal D. Antonio Millán, su protesta,  
por resultar de las mismas, la man-  
tina suspiccia de algunos jefes de los  
relacionados con el de tránsfuga apli-  
cando a cada sobre.



+  
En virtud de la carta por mi el  
supradicho Secretario del escrito fechado  
en esta Villa en veinticinco de Septiembre  
último, seguido por d. Francisco Macero  
don Manuel Pilar y d. Benito Va-  
lasco, intitulándosele dentro del plazo  
legal, recurso previo de reposición con-  
tra los derechos tomados por este  
Ayuntamiento con fechas 25 de Julio  
y 5 de Septiembre últimos, por los que  
dice los más responsables del desubier-  
to existente en la Caja Municipal  
de pesetas sección traejida y dice  
que ochenta y nueve veintidós, esas  
clavos que fueron del mismo autor  
el día 12 de Abril.

El Ayuntamiento queda en-  
fermado, y dada la vaguedad de los  
conceptos que se vierten en dicho  
escrito de reposición, como igual-  
mente la improcedencia de sus  
allegatos, se ha querido desentenderlo  
de todos sus partes, fundado en  
las siguientes razones.

1º: Por que al recordarse que

el acta de aquella extraordinaria, levantada seis fechas, y que se supone por su procedencia, sería anterior del año de julio último, que pue autorizada por D. Juan Diego Fueno firmado en representación del Alcalde Presidente D. Francisco Iglesias el depositario D. Manuel Pilar Fuentel, el secretario Interventor D. Benito Celso Acea, y los señores que constituirían la Comisión Festera D. Antonio Barragán Jiménez, D. Antonio Cabanillas Nára y D. Juan Vizcute Pilar, no quiere decidir si pude ser admisible que fuese aceptada a satisfacción de todos los señores, y muy especialmente por los tres señores que constituirían la referida Comisión Festera, para el desconvencimiento absoluto en materia de Hacienda Municipal, estimándose por tanto, que la Corporación en su Cámara lo:

2º: Recomendado como visto que la liquidación del Agente Aprobador de este Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año actual arrojaba un saldo a favor de la Corporación Municipal de pesetas ochocientas treinta y siete y diez y nueve y nueve céntimos, no obstante que el visto que se diera liquidación al levantarla el acta de acuerdo de referencia, no estaba realizada por los libros de contabilidad.

lidad y por lo tanto el Secretario  
Gutiérrez o Velasco no debió roba-  
rse de las existencias metálicas  
apenas a dicha liquidación, cantidad  
que no había intervenido, ya que  
en manera alguna le autorizó ni  
un precepto legal y que en pura  
ficción es redoblado en todo momento,  
y a mayor abundamiento el pa-  
rrafo tercero del numero septimo del  
art. 114 del Reglamento de Hacienda  
Municipal de 22 de Agosto de  
1924, subsiguiente por Decreto de 16  
de Junio último (fasceta del siguiente  
anexo) textualmente dice así: "Se  
deducirán de estos libros (tabla de los  
de la contabilidad Municipal) las  
cantidades que se emitieron el dia  
y abono al depositario, siendo  
la base de los arqueos ordinarios o  
extraordinarios que se revisquen,  
y haciendo constar así en diligenc-  
cias que firmarán en el mismo  
libro el Alcalde, el Interventor  
y el depositario, el dia en que si-  
chos arqueos se celebren". Así pues,  
el trato se irá por este camino  
es curiar una responsabilidad  
que está patente a todas luces.  
Que reconocido como cierto  
igualmente que de la liquidación  
fue dicha Diferente a Trujillo, su Co-  
misionado sectorial aludido reclamo  
retribución por parte de las autoridades

treinta y siete cincuenta y nueve centavos, y que el servicio es buena cuenta, y que ~~que~~  
al posterior han respondido si han veracitado.

El Ayuntamiento pregunta si donde se encuentran setecientas treinta y siete pesetas con ochenta y nueve centavos que faltan a la Caja Municipal procedente de sus ingresos ordinarios. Que se dice que se rebajan de una cantidad que no se ha realizado o contabilizado, nada mas que en lo que se tiene la practica?

H.: Que el inicio responsable que existe materialmente del descuberto de setecientas treinta y siete pesetas con ochenta y nueve centavos, (en el vidrio que ante la ley lo son las tres claves) lo es D. Facundo Velasco Acero por que aparte de la ilegalidad media en la citada cacta de algunos, no debe olvidar que si las existencias que daban los libros de Supositos y Cuentos eran de 110 831 34 pesetas y 190 59 pesetas en 08 centavos no hay duda que deducidas 19.95 91 14 pts que se perdieron arrastrando desde el 20 de Marzo de 1980, por faltar en la Caja sin justificante en suyo caso nos enteraremos ahora) debil de contar la cantidad de 1612 pesetas con 52 centavos, y no 10 44 100 pesetas con 68 centavos, ya que no ha de escaparse esta ultima cantidad la respuesta que esta ultima cantidad la responde ipso facto el H. Velasco, ya que seguian las averiaciones por alzamiento de los funcionarios Concejales, en la Caja no existen

nia ni un solo vicio.

Dijo: Que si bien es cierto que el Secretario de Hacienda M. Espada, existió como asesor de dicho acta de arqueo, no aparece por el firmado con tal carácter, ni con ningún otro, lo que se hace presumible que no le faltó especie absoluta garantía la irregularidad del procedimiento usado en la misma o en otro caso distinto. Si atañese al fondo y forma sin aplicada al particular.

Por todo lo anterior invito el Asuntamiento en sus acuerdos de 25 de Julio y 5 de Septiembre ultimos, los que ratifican, desestimando el recurso previo de reposición anticipada contra los mismos, laudos reponerables a los señores D. Francisco Francisco, D. Manuel Olalí y D. Donato Velasco. Al uno de la cantidad de setecientas veintiún y siete pesetas con ochenta y nueve centavos, que existen de bonus en la Caja Municipal, y que el señor D. Velasco cobró de otras existencias además totalmente a la liquidación abrida del p. Frujillo, no realizada en los libros de contabilidad al levantarse el acta de arqueo y que tantas veces se dejó hacer mismo.

Y para fines ulteriores se estimó como más práctico, el escrito de reposición anticipada contra los au-

los Municipales de referencia, revelando  
los recurrentes un desconocimiento abso-  
luto, al señalar como improcedente el  
procedimiento judicial porque se le con-  
mina, ya que no hay quien ofenda  
con enmiendado el lazo, que un  
Ayuntamiento, puede ejecutar un acuer-  
do por las vías legales que estime  
más procedentes dentro de las normas  
dictadas por las leyes vigentes, una vez  
que el acuerdo o acuerdo adoptado  
sean firmes con todos sus efectos ad-  
ministrativos en cada una de sus re-  
spectivas instancias.

Notifíquese en forma escrita a los  
recurrentes señores Munro  
Pilar y Anero, mandándose para fines  
ultimátives, copia certificada, al capellán  
de incaido al efecto. + +

Prontamente se da cuenta de una  
carta del Dr Alcalde de Franja de Bobre-  
hermosa, convocando a una reunión  
que tuvo lugar el día de ayer en el Ayun-  
tamiento de Osuna, al objeto de tentar  
diseñar y llevar a elevar las conclusiones adop-  
tadas, al Gobierno de la República sobre  
el problema del parobrero, que tanto  
preocupa en esta Región, y a cuya  
reunión asistió el Alcalde de Al-  
calde d. Juan Vázquez, estimándose en  
suficiencia, que las representaciones  
del gobernado Ayuntamiento de Franja  
de Bobadilla, Osuna, Valverde y  
el de esta localidad, se trasladen la

Madrid en tal objeto; en sus respectivas  
representaciones y en la del resto de los  
pueblos que integran el partido, se expre-  
saron para ello al Presidente de  
Alcalde de Granada, pidiéndole li-  
brar el crédito de pesetas establecida y  
dicta con acuerdo y de común, que  
se dice haber correspondido en la forma  
y en esta localidad, cuya crédito  
se libram en cargo al deposito de  
múltiples del presente presupues-  
to.

Asimismo y también con cargo al  
capítulo de múltiples, se acuerda que lib-  
re un crédito de acuerdo, pesetas,  
ciente hecha por la Comisión de dicta  
causadas al Delegado del P. Ayuntamiento  
Civil, para solucionar el conflicto  
obrero del punto planteado en esta locali-  
dad y el resto y sean establecidas pesetas  
al Alcalde Presidente D. Antonio  
Barroso, para trasladarse a Ra-  
bajal, en número de diez delegados para  
explicar ante esa Comisión su  
sector, personalmente, los circun-  
stancias y particularidades que existen para  
poder dar solución a referido con-  
flicto.

Segundo las veintitrés horas y diez  
minutos, y no habiendo más alcance  
de que tratar, que se hubieran cum-  
plido, en la orden del día, el Vice-  
Presidente levantó la sesión, firmán-  
do los señores Asistentes, y que

Yo el Sustancio certifico.

Juan Vélez

Juan González

Rafael Díaz

Antonio Guadarrama

Juan Rodríguez

Francisco Fuentes

Alonso Mateo

El Sustancio  
y certifico

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1901. P.  
En la Villa de Almijones a diez de octubre de  
mil novecientos treinta y uno.

Liendo las veintiuna horas, sin embargo  
al efecto, se servieron en la Sala Capitular  
los señores Concejales que constituyen la ma-  
ría del Ayuntamiento, y que al mencionar  
se expresan, bajo la presidencia del Dr.  
Alfonso Segundo Fernández D. Alcalde y con  
gran solemnidad trataron, por cuestiones  
del propietario, asunción oficial del  
primer concejal, al objeto de celebrar la  
sesión ordinaria, correspondiente a este  
día, que dío principio, por la lectura del  
Acta, anterior que fue aprobada.

Para cuenta del despatcho ordinario  
lectura de los factos y Boletines oficiales  
del Ayuntamiento, quedó autorizado a cor-  
tado el cumplimiento de las disposicio-  
nes y prescripciones relativas a este Ayun-  
tamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el h. Presidente levantó la sesión  
firmando los señores Alcaldes, o que  
yo el Secretario contíguo.

Juan González

Rafael Duran Antonia Gutiérrez

Juan Rodríguez

Francisco Huertas

Honorio Matías

El secretario  
(Firmado)

Sesión ordinaria del dia 17 de Octubre de 1921  
En la Villa de Almilleras a diecisiete  
de Octubre de mil novecientos veintiuno y uno.

Siendo las veintiuna horas, seca-  
laron al efecto se reunieron en la Sala Ca-  
pitular los señores que constituyen la ma-  
yoría del Ayuntamiento pleno, y que al  
margen se expresan, bajo la presidencia  
del H. Alcalde, primer teniente don Juan  
Vidarte Pilán, por informes del pro-  
secretario, al objeto de celebrar la sesión  
ordinaria correspondiente a este día  
que dio principio por la lectura  
del acta anterior que fue aprobada.  
Dada cuenta del despacho ordi-  
nario y lectura de las fletas y Bole-  
tines Oficiales, el Ayuntamiento

ymediamente, acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores, relatives a este Ayuntamiento.

Al momento el Ayuntamiento presenta ante el Ayuntamiento del Departamento proyecto de ley del Ministerio de Hacienda de acuerdo al actual (frente del siguiente dia) sobre concesion de un crédito extraordinario de diez millones de pesetas al vigente Presupuesto del Departamento Ministerial de Hacienda, para Subsidio de obras en localidades donde se aven dñe la existencia del invierno frío, y donde surgen otras calamidades, trayan originado grandes daños, quedándose en su vista se solicite del Ministerio de Hacienda la pomeria para esta localidad, para la situación que se presentaría en una sestante, sin subsidio de setenta mil pesetas, para corregir la existencia del paro o frío frío, con destino a las obras públicas siguientes:

- a) Impedido total de la calle de José Chacayay.
- b) Impedido parcial de la calle de Pablo González.
- c) Impedido parcial de la calle del Cristo.
- d) Impedido parcial de la calle de Juan Hernández.
- e) Fermínación de la explanación de la Plaza de los Justicias se hace.
- f) Alcantarillado y impedido de la calle de Hernán Cortés, (verdadero)

pro de inspección, con grave peligro para la  
salud pública, por el estancamiento de  
aguas suyas y mal olorante).

g) Reparación total de la Plaza  
pública, hoy de la República, y demás  
calles que lo precisan.

h) Fondo de las aguas potables, en  
la localidad, hay obbligadas;

i) Comisión de los grupos  
escolares denominados "S. Barrón",  
Cajal, obra muy avanzada, en cierre  
de dos años, un pabellón para la  
fábrica, tan necesaria, como precisa,  
ya que los locales actuales, son vedados  
por las autoridades, sin ventilación ni higiene, en contra  
por tanto de las exigencias modernas de  
la pedagogía.

Penído. Asimismo el Ayun-  
tamiento al objeto de proceder a la desalgu-  
dian de los locales natos de las Comisiones  
de evaluación, punto real y personal, para  
los efectos de la confección del respectivo  
anexo se contrató la Sección Eléctrica  
capítulo V, título IV, libro II del Estatuto  
Municipal de S. de Marzo de 1924,  
que fue llevada integralmente.

Por el suscrito Secretario fueron  
puestos de modificativo a la Corporación  
los siguientes documentos:

1º) Lista de contribuyentes por mis-  
térica, por orden de mayor a menor en  
ta, domiciliados en el término por  
parroquias.

2º) Lista de contribuyentes por

Rústica, por orden de mayor a menor cuota doméstico, fuera del término, negativa.

C) Lista de contribuyente por urbanas por orden de mayor a menor cuota, domiciliado en el término por parroquias.

D.) Lista de contribuyente por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquia.

E.) Copia del Padrón Municipal de habitante, con referencia a cada parroquia de las que consta este término.

Examinando y atejando, todo lo precedente, documentos con los originales, de donde proceden, que son los Padrones de la Rústica Rústica y Urbana de este término.

Padrón o Matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron apóstoles, procediendo inmediatamente a la designación de los Vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Votacionario de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Departimiento:

Don Miguel Giménez Cabezas, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término.

Doña María del Socorro Macero Rodríguez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliada en este término, por no existir de otra.

Don Francisco Macero Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Gerardo Muñoz Picón, mayor con-

tribuyente por Industria y Comercio.  
Vocales resto de la Comisión se evaluarán se  
la parte personal del representante.

Parroquia Unica

Dra. Severino Roldán & Andrade,  
Cura Párroco.

Dra. José Martín González contribuyente  
por Música, Recreación y Convivencias.

Dra. Francisco Giménez Marzo, idem  
por Turística Iglesia idem.

Dra. Leopoldo Ceballos González, idem  
por Industrial, idem idem,

Hecha la autoria suscripción,  
avondose que se haga público la mis-  
ma conforme preceptua el último  
párrafo del artículo 187 del Estatuto,  
en lo cual, y su habiendo más deum-  
to de que tratar se levantó la sesión,  
firmando la presente los señores pre-  
sentes que abonaronlo, & que testi-  
fico.

Juan Víquez

Alejo Matos

Rafael Duran Juan González

Tese González

Hernán Salas

El hermano  
y don  
Joaquín

Sesión ordinaria del dia 24 de octubre de 1991.

En la villa de Villanueva a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Siendo las veintiuna hora señalada al efecto, se reunió en la Casa Consistorial la mayoría de los Padres que constituyen este Ayuntamiento pleno y que al quorum se expresó, bajo la presidencia del Señor Alejandro Benito Barragán Jiménez, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, que dio principio por la lectura del acta anterior, que fue aprobado.

Dada cuenta del desarrollo ordinario y lectura de las Actas y Boletines Oficiales, el Ayuntamiento procedió en forma acordando el cumplimiento de las disposiciones superiores relativas al año contable.

Asunto sobre el cual se ha solicitado por el Pueblo de esta localidad la cesión o exapropiación de un terreno de la vía pública con sujeción a la Iglesia Parroquial de esta villa, y resultando que dicho expediente ha sido expuesto al público cuyo anuncio de exposición aparece suscrito en el Boletín Oficial que se une al referido expediente, sin que durante el plazo de exposición legal se halle presentada reclamación alguna, se estima procedente que por la Comisión de Policía Urbana y Rural se cumpla informe en el sentido de que si el terreno de la vía pública de cuyo exapropiación se trate, para el perjudicado y en su caso en suya beneficiaria, o si por el edilicio sería conveniente para el Ayuntamiento Municipal y su destino, designando en este último caso, los Poderes necesarios que fueren necesarios, para la tasación de dicho terreno, y verificar todo ello, trángase el expediente a la Sesión ordinaria que corresponda para acuerdo lo precedente.

Al momento y sin objeción alguna, y todo vez que durante el plazo de exposición al Pueblo no se han presentado reclamaciones alguna, se acuerda aprobar expediente de habilitación de crédito

Al momento y sin objeción alguna, y todo vez que durante el plazo de exposición al Pueblo no se han presentado reclamaciones alguna, se acuerda aprobar expediente de habilitación de crédito

por quieles cuatrocientas seenta y siete con cincuenta centavos, que  
corresponde la cantidad dada en treinta y uno de diciembre de mil novecientos  
setenta, con cuya cantidad se refiere el capítulo 3º art 1º  
doscientas treinta y siete pesetas y al capítulo 4º art 3º dícese  
que treinta pesos con cincuenta centavos, del Presupuesto de Gastos.

Al morir el mencionado en cuenta (en) la fecha de abanico para  
finalizar el presente año, dentro de lo que dispone los preceptos  
legales vigentes, proséguase sin dilación alguna por la Co-  
misión de Hacienda y Secretario interinato a la formulación  
del ante-proyecto de modificaciones del Presupuesto mili-  
nario vigente, para formulación del proyecto del Presu-  
puesto, que ha de regir en el próximo año de mil  
novecientos treinta y dos, acordando que tanto dicho  
ante-proyecto como proyecto se expusga al público  
por el precio de ocho céntimos que herantelos cumpli-  
y los ocho siguientes se presenten reclamaciones perfe-  
ciones.

Inmediatamente se acuerda la distribución se fan-  
des provisoria el presente mes en los siguiente formos:

Concepto	Pts
Oficinas generales	230
Policio Urbano y Rural	310
Personal material Oficial	968-00
Salubridad e higiene	59-75
Tufragos visitas	400-00
<b>Total</b>	<b>1987-75</b>

Cuya distribución de mil nuevecientos ochenta y  
seis pesos con setenta y nueve centavos quedó aprobada.  
Al siguiente se acuerda promover recordatorio interino del ar-  
bitrio de gastos Publicos, por el correo de que al igual que el  
recién Juan Diego Vileta Ríos, cuyo nombramiento fue  
hecho anteriormente por el Dr. Alcalde, a demanda de  
los recabadores, solo por este motivo de exceso en el  
arbitrio, la cantidad de uno peso se ven-

Distribución monto  
mínimo recordatorio pa-  
tos públicos a Juan D.  
Vileta Ríos con 1987-75  
diarios solo por este  
mes.

Acuerdo de reparación  
fijando cuantos días se harán desde el día primero de este mes.

Por el Señor Presidente se da cuenta al Ayuntamiento en que  
tejido Casa Ayuntamiento se ha sufrido la fachada en lo  
que se lo subió pelable, y lo que se entienda sea hecho de  
reparación en la obra maestra, acordándose por el Ayuntamiento  
que urgente mente se proceda a realizar la obra de reparación  
y lo más pronta y quedando para mas adelante el arreglo total,  
y cuando lo permitan los créditos presupuestados.

Acuerdo señala  
muy rebosa  
de los vienes de su  
verano del Ejido  
Pastores para 1931-32  
por el tipo de  
1600 ptas.

Inmediatamente se aprueba el pliego de contratación por  
mismo, sin reclamación, por que hot de reponer lo rebosado de  
aprovechamientos de los vienes de verano del Ejido Pastores  
para el año forestal 1931-32, acordándose celebrar el dia  
12 del proximo noviembre a las doce horas, la referida  
subasta, anunciándose por los medios del consistorio  
y designando al concejal don Juan Gonzalo Monje  
para que convoca a dicho acto en nombre del Sr.  
Presidente.

Acuerdo designación  
de las 19 personas  
de las 21 por elección  
por las sesiones  
ordinarias

Inmediatamente a propuesta de los tres concejales pro  
puestos se acuerda trasladar si los diez miembros en vez de  
las veintiuna, la celebración de las sesiones ordinarias, en  
los sábados de cada semana teniendo en cuenta la extensión  
del año.

Y siendo las veintiuna horas y veinte minutos y no  
biendo muy asuntos de que tratar que figuraran en el orden  
del dia el Sr. Presidente levantó la sesión firmando  
toda las tres asistentes con suyo el secretario de que certificó:

Martín Barragán

Juan Vázquez

Concilio Gala

Jose González

Juan Rodríguez

Aloisio Mateo

Juanico Huerta

Elviro Martínez

Juan Sánchez

José Sánchez

Biligerencia

Millones Breueta y uno de octubre de mil novecientos  
breueta y uno. Los efectuó el Secretario para hacer constar  
que la sesión ordinaria correspondiente al día no tuvo  
lugar por no encontrar suficiente número de concejales,  
de los que certifico:

J.R.

Sesión ordinaria del dia 7 de Noviembre de  
1931.

En la Villa de Millones a siete  
de Noviembre de mil novecientos treinta  
y uno.

Dadas las diez y media horas, se inició  
al efecto de reuniones en la casa munici-  
palidad los señores que constituyeron la  
mayoría del Ayuntamiento, y que al  
margen de los presentes, bajo la presen-  
cia del Dr. Ovidio R. Alvarado  
Barraza firmaron al efecto el vol-  
vera la sesión ordinaria, correspon-  
diente a este día, que dio principio  
por la lectura del acta anterior que  
fue aprobada.

Despacho  
ordinario

Dada cuenta del despacho or-  
dinario y lectura de las faltas y Bo-  
letines oficiales, el Ayuntamiento  
que dio continuidad afirmando el  
cumplimiento de las disposicio-  
nes superiores relativas a este  
Ayuntamiento.

Requerir al momento se anuncia que  
la Comisión puebla a los señores que consti-

posta de la tienen la Comisión festiva de la Sociedad Recíma para los Clubes, al fin se pue liquidar sus puebles, anexos, para que en día civiles basta al toro.

Conculta De seguida se acuerda se dirija al Gobernador comunicado al Señor el Gobernador Civil ejerciendo consultandole si las obras realizadas en esta población, para remediar la crisis del paro obrero, presentan informe técnico de obra ejecutada, o si por el contrario concuerde que dicho funcionario, es suficiente acreditar tal efecto por los hechos prácticos que han sido llevados a cabo.

Hacer Reapertura - Inmediatamente, se acuerda que en el momento que se de una manera discreta, se pintaran los techos o la fachada de los edificios principales en el Cementerio Municipal.

Intendido Al momento de ocurrir que por el expediente Secretario se estable la situación de exhumación procedente para el traslado de restos mortales, tales del Cementerio viejo al que en la actualidad se usa.

Y siendo las veinte horas, diez minutos, no habiendo más acuerdos que tratará el Presidente levando su silla, firmando la despedida yendo a suyo el Secretario testigo.

Antonio Barragán

Juan Domínguez

Rafael Duran

Tomás Gala

Lam González

E. Henríquez  
Vicente

Sesión ordinaria del día 14 de Noviembre de  
1931.

En la Villa de Almijouf a ratos de No-  
viembre a mis vecinos vecina y uno.  
Dicho los siguientes horas seña-  
lado al efecto, se reunieron en la Sala  
Capitular los señores que constituyen la  
mayoría del Ayuntamiento, y que al  
margen de asistir, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde don Alfonso Ba-  
rragan Jiménez, al efecto de celebrar la  
sesión ordinaria correspondiente a  
este día que dio principio por la  
lectura del acta anterior que fue  
aprobada.

Asunto o-

agenda del despacho or-  
dinario, y lectura de las fuentes y  
Boletines oficiales del Ayuntamiento  
que se estén, así como el em-  
plazamiento de las disposiciones au-  
torizadas relativas a este Ayunta-  
miento.

Propuesta Al momento se da cuenta del  
transforno del expediente de transacciones de crédito  
creído por parte del actual presupuesto ordi-  
nario 900 - hasta por poderes suscrito, por  
un lado por la Comisión de Hacienda,  
y otro lado por el Ayuntamiento  
se expresa al público por es-  
pacio de quince días, para  
que sea sujeto a reclama-  
ción, dirigirse a la Hacienda, para  
pedirle su aprobación si  
la mercancía.

Probación  
Subasta  
y licitación

Ymediatamente de la venta del resul-  
tado de la subasta de las licitaciones de Ejido  
y licitaciones del Patrimonio de estos propios, para el año fi-  
jado por el Consorcio de 1951-52, así como de aprobar  
definitivamente el ramo a don An-  
tonio Barrera Vera, en la cantidad  
de mil pesos, lo que se le notificara  
para que entre en posesión del ejido fruto  
e impresión en su fundo Municipales la refe-  
rida cantidad de mil pesos.

Capital Al.  
valde sobre

Instantáneamente se anuncia fractar  
al H. Ayuntamiento, para que en reunión de la  
Mesa del Consorcio correspondiente se haga lo que  
se haga del ejido, estime más conveniente en beneficio  
de los intereses Municipales sobre el dis-  
frute de la finca denominada "Parque del  
Ejido". De estos propósitos.

Resuelto en

Alministro de acuerdo que sea lla-  
dado bienes que por el Agente Ejecutivo D. José María  
a los moros que se proceda a recogerlos en la  
casa de los custodios que juzgue preciosos  
a los moros que tienen esta autorización,  
ya que la posibilidad y condescendencia en  
este sentido autoriza la Dureza Mai-  
or del administrador.

Comisión al  
H. Ayuntamiento  
4.000 pts

Al momento, se acuerda deducir  
de Abono, la comisión de veinticinco pesos  
en cargo al capitulado y anticipo co-  
misionario del visitante propuesto  
correspondiente al visitante propuesto  
a favor del H. Ayuntamiento, por haber  
se trasladado a Badajoz, seguramente  
por el H. Gobernador Civil sobre  
la distribución de obsequios en las ca-  
matas del Estado, de Valencia a

pradalcaual y M. Llerena a Zafra  
participan 100 Al monarquista se acuerda gratifican  
al a D. Jerez del Real, con la idéntidad  
del Real, para el vicio pesetas, por sus servicios pri-  
orizadas han tomado con el fin actual, como ma-  
nana titular trae a las parturientas indumentas en  
los tiempos de la Puericia Municipal,  
monarquica también que se procede mu-  
chamente se anuncia la vacante de  
referencia con la estribación que corres-  
ponde.

Introducir la ipso facto se da lectura de la den-  
corporación de la Sociedad, llevada en el expediente con-  
firma de la Sociedad Administrativo Segundo a in-  
acuerdo en la Sociedad del vecino R. Fernández Vivero  
que, privando de acuerdo de este Ayuntamiento  
la R. Fernández que le privó de la condición de Robrante  
vivienda de aguas, y la destinación de la corriente  
de aguas Robrante, cuya sentencia confirma tal  
terreno de la fuentecita Robrante, acordando se haga lo que  
pueda, el que caso de que el recurrente R. Fernández  
ha sido confirmado Vivero instaurarse recurso para  
de acuerdo con el Tribunal Supremo, la corpora-  
ción.

que sin embargo personarse  
en esta última instancia, así que  
ello puede constituir en un acto  
el abandono de los intereses que le  
tiene comprendido el pueblo.

#### Acorda demolición

A lo siguiente se acuerda que la  
pared que divide la antigua cen-  
tral de cementerio Civil con el catálico, se proceda  
a su demolición, para que quede  
como un solo cementerio.

Marcando los veinte tres

Treinta minutos y no habiendo mas  
asunto de que tratar, el Presidente  
convocó la Sesión firmando los actos  
de existencia de que constaba  
muy sonriente.

*Juan Trujillo*

*Antonio Guerra*

*Alonso Matiz*

*José Gond*

*Tomás Galo*

*Juan Rodríguez*

*Juan Corral*

*Clemente*  
*Pedro Túro*

Sesión ordinaria del día 21 de Noviembre de 1981  
En la Villa de Millones a veintimil  
de Noviembre de mil novecientos treinta y uno  
Ciento diez diecinueve horas se abrió  
al efecto se sirvieron en la Sala Comunitaria  
los Bebés que componen la mayoría del  
Ayuntamiento pleno y que el Jefe de  
expresan bajo la presidencia del Dr. Juan  
de Juan Antonio Barragán Jiménez, el  
objeto de celebrar la sesión ordinaria co-  
respondiente a este día, que dio prin-  
cipio por la lectura del dictámen  
que fue aprobada.  
Dada cuenta del desarrollo ordinario

rio y locura de las facetas y Boletines Oficiales del Ayuntamiento aprobaron estando acordado que el cumplimiento de las disposiciones relativas a este Ayuntamiento.

Al seguida se acuerda la siguiente sección para el presente mes en la siguiente forma

Cap.	Concepto	Porcetas
R. <sup>o</sup>	Representación Municipal	300 00
H. <sup>o</sup>	Policía urbana & rural	200 00
G. <sup>o</sup>	Personal y Material de Oficina	968 00
I.	Supervisión	500 00
	<b>Suma</b>	<b>1968 00</b>

Al momento de acuerda ante la necesidad de los asuntos pendientes que tiene este Ayuntamiento, se resolvieron los más urgentes y encierra facultas al Dr Alcalde y al Secretario, para que se trasladara Madrid, y gestionara de los certos Oficios y de enajenar demás personas o entidades que fueran procedente, la Colonia para dar fin a la terminación de un grupo espláculos titulado "P. Barrion y Capital", como asimismo la obtención que este Ayuntamiento tiene de la licencia del Ministerio de la Gobernación, del crédito de diez Millares concedido por el Estado, para su intervención en obras públicas, para con ello remediar en parte la crisis del paro obrero, dadas tanto demás asuntos oficiales que el momento no se prevean, así que lo hasta se está considera para una

les, ocharse en ningún momento de la  
causalidad de poseerla diciendo, ante la  
situación económica porque atraviesa  
el Municipio presenta este Ayunta-  
miento.

Y siendo las diecinueve horas y cinco  
minutos y no habiendo mas acuerdo  
de que tratar el Sr. Presidente levantó  
la Sesión, firmando los señores asisten-  
tes de que yo el Secretario certifico.

Antonio Barragán

Juan Varela

Juan Llano

Tomás González

Domingo Gato

Juan Rodríguez

Tomás Gala

Antonio Guemenea Alfonso

Rafael Duran

José Luis

Acta de licencia y apertura  
del proyecto de modifica-  
ción del presupuesto ordina-  
rio de 1982 para el año 1982

En la Villa de Al-  
lones a veintidós de  
Noviembre de mil nove-  
cientos ochenta y uno,

por la convocatoria al efecto, y bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Antonio Barragán Jiménez,  
se constituyeron en las Reales Capitanías de  
Señores que al margen de expresan, firmar-  
on el Acuerdo enclito pleno de este Ayunta-  
miento con objeto de proceder a la licencia  
y rotación del proyecto de modificación del  
y presupuesto ordinario de este pre-  
sidente presidente ordinario de este mun-

uicio, a fin de que sirva de base para la  
formulación del presupuesto ordinario que rija  
en el próximo año se ha suscrito trámite  
y los, el cual proyecto se ha formado eleven-  
do todas las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el  
Presidente, yo el suscrito Secretario de  
orden del Minmo, procedí a dar lectura in-  
tegra por capítulo y artículo de las partidas  
de ingresos y gastos que en dicho proyecto  
se detallan, y de las modificaciones y agrega-  
ciones que enumera el art. 2º del Estatuto  
Municipal; y después de examinadas y  
discutidas por la Junta del Ayuntamiento  
se acordó aprobar en todas sus partes,  
sin la menor modificación, el referido  
proyecto de modificaciones del citado pre-  
supuesto, quedando por unanimidad que  
la Secretaría redacte teniendo en cuenta,  
el proyecto definitivo del presupuesto or-  
dinario de este Ayuntamiento para el año  
económico de 1932 en que durante  
el plazo de ejecución del mismo se haya  
presentado reclamación alguna contra  
este proyecto.

Queda suscrito se que trataré de locar  
la sesión, y firmar la hoja oficial que consta de  
que yo el suscrito certifico.

Autorio Gremio

Mtro. Mariano

Juan Vizcaya

Casas Gala Juan Latorre

José Gómez

Domingo Gómez

Fernando Gómez

Pepe Rojas y Gómez

Julio Gómez

Yanay

Sesión ordinaria del día, digo ordinaria del dia  
18 de Noviembre de 1937.

En la Villa de Villena a veintidós de Noviem-  
bre de mil novecientos treinta y uno.

Viendo las diez y nueve horas señalada al efecto  
se reunieron en la Sala Capitular los señores que  
constituyeron la mayoría del Ayuntamiento pleno  
y que al margen se expresan, bajo la presidencia  
del Sr Alcalde Don Antonio Barragán, para el  
objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
a este día, que dio principio por la lectura del  
acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del desarrollo ordinario y loc-  
tina de las facetas y Políticos Oficiales, del Ayun-  
tamiento, quedó sentado acordando el cum-  
plimiento de las disposiciones superiores re-  
lativas a este Ayuntamiento.

Y siendo las diez y nueve hora, y visto  
más, y no habiendo más acuerdo de que  
tratar el Presidente levantó la sesión, fin-  
mando los señores asistentes con rito el de-  
cretario certifico.

*Antonio Gómez* *Antonio Barragán* *Juan Viriato*

*Juan González* *Toré Gómez*  
*Juan Rodríguez* *Alonso Matos*  
*Juanico Martínez*

*Rafael Duran* *Camilo Gómez* *A. Serrano*  
*José Luis*

Actuación extraordinaria del día 28 de Noviembre  
de 1921.

En la Villa de Altillo se reunió el viernes de  
Noviembre del año mencionado reunión plena.  
Luego las reuniones fueron realizadas el  
objeto de someterse en la Villa Capital de  
Altillo que constituyó la mayoría del Ayun-  
tamiento pleno y que el alcalde se ex-  
puso bajo la presidencia del Dr. Alcalde  
Don Matías Parraga Jiménez, el ob-  
jetivo de celebrar la sesión extraordinaria  
para que hubieran sido citados previamente.

Declara el Presidente pidiéndole al  
objeto el Dr. Presidente expuso que el objeto  
de la convocatoria, informe de trabajos  
previamente, era aprobar la appor-  
tación de medios que se habían destinado  
en el próximo presupuesto ordinario de 1922.

Por orden del Dr. Presidente, yo el  
prescrito Secretario soy testigo a las disposi-  
ciones siguientes sobre la materia particular  
que contiene el Estatuto Munici-  
pal, siendo ordenadas en medida que  
este Municipio Sirve el régimen de  
Carta Municipal.

Artículo 1º. Quienes Comerciales y abierta  
disponen, de vino en consecuencia o por  
mayoría de acuerdo lo siguiente:

1º Que se continúe arbitrando la re-  
unión que se preparan y con que se establece  
el actual presupuesto

2º Que tales reuniones o arbitrios se  
dean por Administración Municipal

lícita lo que se ha de tener en cuenta para nombrar un juzgado con carácter interno para la cobranza de toda clase de exacciones Municipales.

3º Que se utilice el arbitrio del Puerto público y ocupación de la vía pública, fijando como precio único a cada vendedor de una plaza de animales, aunque vendan varios en la vez, la cantidad de veinticinco centavos de peso, teniendo también en cuenta que este arbitrio alcance a los vendedores de bovinos vacas o cabras, que lo verifiquen cumplidamente.

4º Que se modifique el arbitrio del apartado n) del Artículo 268 del Estatuto Municipal sobre el servicio de Comunicaciones, en el sentido de fijar su cantidad de sesenta pesos, la cuantía de perpetuidad de cada medio y se vinticinco presentar, por la apertura que quiera para cada medio concedido a tal perpetuidad.

5º Que el recargo Municipal sobre la Contingencia Judicial y de Comercio, sea el de veintiún y diez por ciento sobre las cuotas del Juez de Pueblo.

6º Que la introducción de carros frenados solada, se utilice la sanción, debiendo de procederse contra el infractor en la forma que previene la ley, denominándose y apprehendiendo el malo, ya que en este sentido llegan muchas quejas a la Alcaldía siendo las penitencias horas y veinte minutos y no habiendo más sanción se que trate el Pueblo, levantálo re-

Siguiendo la Serrada de la Villa, el Pueblo  
y el Municipio de Aldeanueva de Henares.  
Antonio Gómez Higinio Parra Juan Víquez  
Juan González José González  
Juan Esteban Alonso Mato Tomás Salas  
Francisco Fuentes Francisco Gómez Eduardo  
Rafael Domínguez José López

Acta de discusión y aprobación  
del Presupuesto ordinario para 1932 en la Villa de  
Aldeanueva de Henares, a treinta  
de Noviembre de Mil novecientos treinta y uno.  
previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia  
del Dr. Alcalde D. Antonio Parra Gómez,  
y constituyó el Ayuntamiento pleno en la  
Casa Consistorial, compuesto de los miembros conve-  
nidos que el Pleno se expresó, en reunión  
ordinaria de todos los concejales, en la que  
se puso en el orden del día del Estado Municipal,  
al objeto de proceder a la discusión y no-  
tanda definitiva del presupuesto ordinario  
de este Municipio para el año 1932, cuyo  
proyecto ha sido formado por la Comisión de  
Presupuesto, y licenciado llevando las demás for-  
malidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el  
Sr. Presidente, y el impuesto Secretario, se  
ordenó del mismo proyecto a su lectura íntegra  
por Capítulo y Artículo, de la forma establecida.

recursos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos incidentes fueron divulgados. Y expresa un finiquitario debate, quedándose en definitiva y para uniformidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos, que por completo se expresa en lo siguiente:

Capítulo	Concepto	Presupuesto	Correspondiente
1. <sup>o</sup>	Presupuesto de Gastos.	36821	"
2. <sup>o</sup>	Obligaciones generales.	800	.
3. <sup>o</sup>	Representación Municipal	100	"
4. <sup>o</sup>	Vigilancia y seguridad	6580	"
5. <sup>o</sup>	Policía urbana y rural	1095	"
6. <sup>o</sup>	Recaudación	10214	30
7. <sup>o</sup>	Personal y material de oficinas	9512	30
8. <sup>o</sup>	Caballería e Higiene	8.200	"
9. <sup>o</sup>	Bonificación	200	"
10. <sup>o</sup>	Exterioridad Social	2977	40
11. <sup>o</sup>	Nutrición pública	11.200	.
12. <sup>o</sup>	Obras públicas.	150	.
13. <sup>o</sup>	Moviles	500	.
14. <sup>o</sup>	Suministro de las autoridades comunales	"	"
15. <sup>o</sup>	Servicio Municipalizado	"	"
16. <sup>o</sup>	Mancomunidades	"	"
17. <sup>o</sup>	Entidad de Municipio	"	"
18. <sup>o</sup>	Agencia forestal del Municipio	"	"
19. <sup>o</sup>	Proyectos	15041	24
20. <sup>o</sup>	Recalcar.	2.000	"
	Total del Presupuesto de Gastos.	99.997	64

	Presupuesto de Ingresos	
1. <sup>o</sup>	Renta	10.000
2. <sup>o</sup>	Imprendimiento de bienes comunales	1.000
3. <sup>o</sup>	Abonaciones.	" "
	Anua y Vigilie	11.000

	Anterior		
1. <sup>o</sup>	Servicios Municipales ordinarios	11.000	"
5. <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios	"	"
6. <sup>o</sup>	Aeroflotas, con fines de lucro	3.000	"
7. <sup>o</sup>	Contribuciones especiales	"	"
8. <sup>o</sup>	Derechos y taras	7.800	"
9. <sup>o</sup>	Cuotas, recaudos, contributos Municipales	7.087	64
10. <sup>o</sup>	Impuestos Municipales	50.000	"
11. <sup>o</sup>	Multas	25	"
12. <sup>o</sup>	Municomunidades	"	"
13. <sup>o</sup>	Otros gastos Municipales	"	"
14. <sup>o</sup>	Alquileres y rentas Municipales	21.085	"
15. <sup>o</sup>	Alquileres	"	"
Total del presupuesto de ingresos		<u>99.997</u>	<u>64</u>

### Resumen

Rafael Baray Importan los gastos por todos conceptos 99.997.64  
de la Dugresas id id 99.997.64  
Diferencia 00000.00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. M. delegado de Hacienda, copia certificada del mismo todo a los efectos del art. 200 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 14 de Marzo de 1924. Al momento de acuerdo aprobar para el ejercicio que comienza este presupuesto, las ordenanzas Municipales, el Comercio, festejos, fiestas, cupaciles vía pública y puertas públicas, Recargo contribución industrial, 20% cuotas urbanas y 20% de las de Justicia, quedando establecido el Ayuntamiento que las decupaciles, vigilancia y reconocimiento sanitario de hospitales, consumo Carnes, Pez y medicinas, Repartimiento personal utilitario del servicio de vigilancia regulamente del Ayuntamiento a 12 de Noviembre de 1920. Quien más acuerdo de que haga, se le dará la licencia, prima todo lo que se le demande de que por el mismo sea certificado.

Rafael Baray

Juan González

José González

Juan Latorre

Monasterio  
F. J. Latorre

